

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXII</b>	Salta, 18 de noviembre de 1980	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 30 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314</b>

**Nº 11.110**

Tirada de 700 ejemplares

**HORARIO**

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 450**

**TELEFONO Nº 214780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION Nº 589**

Salta, 2 de setiembre de 1980

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 40.000,—	

## II - SUSCRIPCIONES

## Ejemplares sueltos

		Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
a) Anual	\$ 100.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta	
b) Semestral	\$ 65.000,—	un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

M. de Economía Nº 1564 del 7-11-80	— Sustituir el texto del artículo 1º del Decreto 1158/80	4429
S. G. de la Gob. Nº 1566 del 7-11-80	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	4429
M. de Economía Nº 1568 del 7-11-80	— Aceptar la renuncia a la exención impositiva acordada por Resolución Nº 89/62 de la Dirección General de Rentas presentada por la firma Juan Minetti S. A.	4429
S. G. de la Gob. Nº 1569 del 7-11-80	— Designar Presidente del VII Congreso Nacional de Administración Pública, al doctor Rizieri Arturo Rabboni	4430
M. de Economía Nº 1573 del 10-11-80	— Aceptar la renuncia a la exención impositiva acordada por Resolución Nº 60/62 de la Dirección General de Rentas, presentada por la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.	4430
M. de Economía Nº 1577 del 10-11-80	— Ampliar el Presupuesto de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas	4430
S. G. de la Gob. Nº 1578 del 10-11-80	— Aprobar el contrato de locación celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Miguel W. Traverso	4431
M. de Gobierno Nº 1582 del 10-11-80	— Modificar el Art. 69 del Decreto Nº 9813/59	4433
M. de Economía Nº 1583 del 10-11-80	— Declarar de interés provincial a la Reunión Regional de Trabajo del Noroeste sobre Lealtad Comercial	4433

## DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1565 del 7-11-80	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Dirección General de Institutos Penales	4434
M. de Economía Nº 1567 del 7-11-80	— Aprobar la Resolución Nº 273/80 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	4434

	Pág.
M. de Economía Nº 1570 del 10-11-80 — Afectar al régimen de trabajo con dedicación adicional semi exclusiva al C.P.N. Néstor Luna . . .	4434
M. de Economía Nº 1571 del 10-11-80 — Autorizar el traslado a Brasil del doctor Rafael Aprozoff . . . . .	4434
M. de Economía Nº 1572 del 10-11-80 — Transferir sin cargo a Dirección de Minería los bienes patrimoniales adquiridos por la Secretaría de Estado de Industria y Minería . . . . .	4434
M. de Economía Nº 1574 del 10-11-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Dirección Provincial de Turismo . . . . .	4435
M. de Economía Nº 1575 del 10-11-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Dirección General de Arquitectura . . . . .	4435
M. de B. Social Nº 1576 del 10-11-80 — Sustituir el Art. 1º del decreto Nº 1456 de fecha 21-9-80 . . . . .	4436
M. de Economía Nº 1579 del 10-11-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Secretaría de Estado de Planeamiento . . . . .	4436
S. G. de la Gob. Nº 1580 del 10-11-80 — Sobreasignación por dedicación adicional semi exclusiva a la empleada Marta Beatriz Guardo de Figueroa . . . . .	4436
M. de Economía Nº 1581 del 10-11-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Secretaría de Estado de Planeamiento . . . . .	4436

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40271 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 10 . . . . .	4436
Nº 40264 — M. de Economía . . . . .	4436
Nº 40259 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 2/80 . . . . .	4436
Nº 40258 — Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 2 . . . . .	4437
Nº 40248 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Nº 1/81 . . . . .	4437
Nº 40231 — A. G. A. S. . . . .	4437
Nº 40078 — Armada Argentina, Lic. Nº 5/80 . . . . .	4437

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 40249 — Raúl Castro Castro . . . . .	4437
Nº 40208 — San Antonio, Comercial, Agropecuaria S. C. A. . . . .	4438
Nº 40134 — Gloria Ruiz Moretti . . . . .	4438

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 40233 — Carlos Alberto Fernández . . . . .	4438
---	------

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 40260 — Direc. de Minería de la Provincia . . . . .	4438
--	------

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 40240 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco de la Nación Argentina . . . . .	4442
Nº 40239 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco de la Nación Argentina . . . . .	4442

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 40277 — Juárez Moreno, Fernando . . . . .	4443
Nº 40273 — Pedro Rallé . . . . .	4443
Nº 40272 — Julio Edmundo y Néstor Casimiro López . . . . .	4443
Nº 40270 — Ramón Benancio Moreno . . . . .	4443
Nº 40269 — Soledad Sastre de Cabezas . . . . .	4443
Nº 40235 — María Otilia Biella de Perotti . . . . .	4443
Nº 40232 — Alvarez Alberto . . . . .	4443
Nº 40222 — Medina de Martínez Leonor . . . . .	4443
Nº 40218 — Patricio Mamaní . . . . .	4443

### REMATES JUDICIALES

Nº 40282 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº A-09063/80 . . . . .	4444
Nº 40281 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 1-A-08465/80 . . . . .	4444
Nº 40267 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.407 . . . . .	4444
Nº 40266 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.419 . . . . .	4444

	<b>Pág.</b>
Nº 40262 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-10621/80 .....	4444
Nº 40256 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-07651/80 .....	4445
Nº 40255 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-04706 .....	4445
Nº 40254 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 33344/79 .....	4445
Nº 40353 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 09328/80 .....	4445
Nº 40252 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 33582/79 .....	4446
Nº 40251 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48523/76 .....	4446
Nº 40247 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-7937/80 .....	4446
Nº 40246 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8029/79 .....	4446
Nº 40245 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 24556/79 .....	4446
Nº 40244 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06411/80 .....	4446
Nº 40243 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06621/80 .....	4447
Nº 40242 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 08229/80 .....	4447
Nº 40241 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 15801/79 .....	4447
Nº 40238 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-08982/80 .....	4447
Nº 40236 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 91626/78 .....	4447
Nº 40211 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº 32.768/79 .....	4448
Nº 40206 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 109/79 .....	4448
Nº 40199 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.918/79 .....	4448
Nº 40168 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 67.638/79 .....	4448
Nº 40167 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 56.292/79 .....	4448

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 40274 — Jaime Schilman e Hijos S. A. C. I. F. I. A. y otros .....	4449
Nº 40268 — Jesús Hernández .....	4449

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 40263 — Villagra Ernesto .....	4450
Nº 40261 — Camislandia S.R.L. ....	4450
Nº 40214 — Frigar Consultores S. A. ....	4450

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 40278 — Sociedad de Hecho Russo Oiene, Carmelo, y Russo Pascual, Mariano .....	4451
Nº 40216 — Javier de Labari Margarita .....	4451

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 40280 — Sucesores de Pedro A. García S. R. L. ....	4451
---	------

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 40279 — Cintioni Hnos. S. R. L. ....	4453
---	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 40283 — Riosal S. A., para el día 5-12-80 .....	4453
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 40276 — Círculo Médico de Salta, para el día 17-12-80 .....	4453
Nº 40275 — Círculo Médico de Salta, para el día 17-12-80 .....	4453
Nº 40237 — Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, para el día 30-11-80 .....	4454

### RECAUDACION

Nº 40284 — Del día 17-11-80 .....	4454
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 7 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1564

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 44-323799/80.

VISTO el Decreto Nº 1158/80 por el cual se autoriza a la Policía de la Provincia a realizar la compra directa de 5 vehículos para todo terreno, marca Mercedes Benz, tipo 240-GD y accesorios, de industria alemana; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha operación debía ser formalizada por intermedio de la firma Automotores y Servicios S.A., representante exclusivo de Mercedes Benz Argentina S.A. para requerimientos de reparticiones oficiales;

Que de la propuesta presentada por la firma surge que se trata de una operación de importación por parte de la Provincia, encuadrada en las normas y exigencias establecidas en la Ley Nacional Nº 22215/80, debiéndose contar, en este orden con la aprobación de los Ministerios del Interior y de Defensa;

Que en el orden provincial, y conforme lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas, la operación proyectada tiene encuadre en las excepciones previstas en los incisos G) y J) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias mencionadas, se hace necesario modificar y ampliar la autorización instrumentada mediante Decreto Nº 1158/80, a efectos de concretar los distintos pasos que hacen a la operación de importación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 1º del Decreto Nº 1158/80 por el siguiente:  
"Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 27º, Incisos G) y J) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Policía de la Provincia a concretar, por intermedio de la firma Automotores y Servicios S.A. la importación directa de cinco (5) vehículos para todo terreno, marca Mercedes Benz, tipo 240-GD, dos (2) de ellos con cabrestante frontal eléctrico, a proveer por la firma Daimler-Benz A.G., de Stuttgart, República Federal de Alemania, por un monto aproximado equivalente a Doscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro marcos alemanes (DM 228.844) conforme a las condiciones de la propuesta obrante de fs. 4 a 11 del expediente del rubro, y dentro de la modalidad establecida en la Ley Nacional Nº 22215/80".

Art. 2º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a abrir carta de crédito documentario irrevocable, divisible, transferible, confirmada y prorrogable, sobre el Deutsch Bank de Stuttgart, efectizable total o parcialmente contra entrega de la documentación de embarque total o parcial del material, según corresponda, a la orden

de Daimler-Benz A.G., Stuttgart, Untertuerkheim, República Federal de Alemania, por la suma de Doscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro marcos alemanes (DM 228.844) con cláusula aproximadamente, con destino a la importación autorizada precedentemente, con carácter de material secreto de seguridad, aprobada por los Ministerios del Interior y de Defensa mediante expediente Nº 5937 (logística de defensa), debitando en la cuenta del Gobierno de la Provincia el equivalente en pesos al cierre de cambio. El flete será pagadero en destino en igual forma.

Art. 3º — Autorízase a la Policía de la Provincia a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, el seguro de transporte correspondiente a la operación a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 4º — Déjase sin efecto el Artículo 3º del Decreto Nº 1158/80, autorizándose a Contaduría General de la Provincia a registrar el movimiento contable correspondiente a los débitos que disponga el Banco Provincial de Salta en función de lo previsto en el Artículo 2º del presente decreto, con imputación a la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1 del Presupuesto 1980.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 7 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1566

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado**

Salta, 7 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1568

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-101487/80.

VISTO que mediante Escritura Nº 269, Sección B, de fecha 8 de octubre de 1980 cuya co-

pia legalizada, rola a fs. 19/21 del expediente de referencia, la firma Juan Minetti S.A. renuncia parcialmente y en lo que respecta al Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, a la exención impositiva dispuesta por Resolución Nº 89/62 de la Dirección General de Rentas, a partir del 1 de octubre de 1980; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia ha tenido como móvil el de contribuir al funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales de la Provincia, manifestando expresamente que admite y se somete a la aplicabilidad de dicho gravamen conforme al Código Fiscal vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia parcial a la exención impositiva acordada por Resolución Nº 89/62 de la Dirección General de Rentas, presentada por la firma Juan Minetti S.A., a partir del 1 de octubre de 1980, quedando la firma sujeta a la aplicabilidad del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales regulado por la legislación provincial vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 7 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1569

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que entre los días 12 y 15 de noviembre próximo, tendrá lugar en esta ciudad el VII Congreso Nacional de Administración Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º del Reglamento de los Congresos Nacionales de Administración Pública, corresponde a la Provincia sede de tal evento la designación del Presidente del mismo;

Que el Gobierno de la Provincia, teniendo en cuenta la vasta experiencia que en la función pública en general, y en la conducción y organización de este tipo de Congresos en particular, tiene el Sr. Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, Dr. Rizieri Arturo Rabboni, le ha ofrecido a dicho funcionario la Presidencia del VII Congreso Nacional de Administración Pública;

Que con fecha 3 de octubre del corriente año, el Dr. Rizieri Arturo Rabboni acepta el ofrecimiento que le fuera formulado;

Que en función de lo actuado corresponde instrumentar su designación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designar Presidente del VII Congreso Nacional de Administración Pública, al

Sr. Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, Dr. Rizieri Arturo Rabboni.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y Sr. Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Sansberro**

Salta, 10 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1573

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-102441/80.

VISTO el expediente de referencia por el que la firma "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A." renuncia a partir del 1 de enero de 1981 a la exención impositiva dispuesta por Resolución Nº 60/62 de la Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia obedece a un gesto de la firma en reconocimiento al respeto del Gobierno de la Provincia hacia los beneficios acordados, habiendo por otra parte, abonado voluntariamente el importe de \$ 659.237.724 en concepto de Impuesto Inmobiliario correspondiente al Catastro Nº 1499 del Departamento de Orán, de su propiedad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia a la exención impositiva acordada por Resolución Nº 60/62 de la Dirección General de Rentas, presentada por la firma "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.", a partir del 1 de enero de 1981, quedando la firma sujeta a la aplicabilidad de los gravámenes que surgen de la legislación provincial vigente.

Art. 2º — Téngase como ingresada en firme, como recaudación tributaria del ejercicio fiscal 1980, la suma de Seiscientos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil setecientos veinticuatro pesos (\$ 659.237.724), abonada voluntariamente por la firma "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.", en concepto de pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Catastro Nº 1499 del Departamento de Orán, de propiedad de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 10 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1577

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-16953/80.

VISTO que la Dirección General de Presu-

puesto y Finanzas solicita regularizar presupuestariamente los ingresos provenientes del Fondo Nacional del Azúcar, y los de aportes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposiciones vigentes al respecto, resulta imprescindible la incorporación de los montos declarados, en el Cálculo de Recursos y Erogaciones, Ejercicio 1980 y la distribución entre los organismos y rubros correspondientes;

Por ello y con encuadre en el Artículo 17º de la Ley 5542, Ley de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Un mil ciento dos millones doscientos mil pesos (\$ 1.102.200.000) el Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1980, incorporando en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Principal 2 "Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital", un crédito por igual importe.

Art. 2º — La ampliación dispuesta precedentemente se cubrirá con la incorporación de igual monto en el rubro Financiamiento Neto, Financiamiento, Aportes no Reintegrables, Dirección Nacional del Azúcar.

Art. 3º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1980, la suma de Un mil trescientos dieciocho millones doscientos mil pesos (\$ 1.318.200.000) en el rubro Financiamiento Neto, Aportes no Reintegrables, Aportes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ampliándose en igual monto el Presupuesto General de Gastos en la cuenta Crédito para mejoras Salariales prevista en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1 "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes".

Art. 4º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 10 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1578

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 10-03098/80.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, locatario y el señor Miguel W. Traverso, propietario del inmueble ubicado en calle España Nº 435 de esta ciudad, quien cede el mismo para funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Estado de Planeamiento y Direcciones General de Planeamiento y Organización y Sistemas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo debe ser aprobado por la norma legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación, celebrado en fecha 31-10-80, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. D. Jorge Ramón Sansberro y el señor Miguel W. Traverso, C.I. Nº 51.377 Policía de Salta, referente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle España Nº 435 de esta ciudad, y destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la mencionada Secretaría de Estado, que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, P. Parcial 08, Ejercicio 1980.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Planeamiento, a abonar en concepto de comisión por intervención en la locación objeto de estos obrados a la firma Inmobiliaria Biella, la suma de pesos Siete millones (\$ 7.000.000), con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Sección 04, Sector 01, P. Principal 03, P. Parcial 07, Ejercicio 1980.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Gobernación, a contratar con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, la confección de la tabiquería interna necesaria, conforme con el proyecto que oportunamente presente la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sansberro**

**ANEXO I**

**Contrato de Locación**

Entre el señor Miguel W. Traverso, C.I. Nº 51.377 de la Policía de Salta, de nacionalidad uruguayo, divorciado, comerciante, domiciliado en Avenida Uruguay Nº 450 de esta ciudad, que en adelante se denominará "El Locador" por una parte, y por la otra la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Cr. Jorge R. Sansberro, L.E. Nº 5.798.648 con domicilio en Mitre Nº 23 (Casa de Gobierno) de esta ciudad, que en adelante se denominará "El Locatario", convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERA: Objeto de la locación. El Locador da en locación a El Locatario y éste acepta un local ubicado en la calle España Nº 435 de esta ciudad, de aproximadamente 700 (setecientos) metros cuadrados de superficie cubierta que consta de: a) Amplio salón; b) 3 (tres) baños en la parte delantera del mismo; c) en la parte trasera, 3 (tres) baños más, otro con mingitorios y lavatorio; d) cocina.

SEGUNDA: Plazo. El presente contrato tendrá

una duración de 4 (cuatro) años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos ochenta, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, con opción a favor de El Locatario de 3 (tres) años más de locación en concepto de prórroga de contrato. En caso de hacer uso El Locatario de este derecho, se redactará instrumento de prórroga, rigiéndose la misma por las cláusulas del presente contrato.

**TERCERA:** Entrega del local y finalización de obras pendientes. El día primero de noviembre de mil novecientos ochenta, fecha en que comienza la locación, El Locador entregará a El Locatario la posesión del local que se arrienda, dejándose establecido que El Locador deberá concluir antes del día 15 (quince) de dicho mes y año, salvo lo que se indica para los puntos e) y h), los detalles de terminación que aún faltan y que a continuación se especifican: a) Colocación de mamparas con vidrios y ventiluz en el patio de aire y luz; b) Terminación de baños con azulejos tipo "San Lorenzo" hasta por lo menos 1,80 m. (un metro ochenta centímetros) de altura con artefactos de primera calidad; c) Demolición de la pared que divide al local, a los efectos de posibilitar su total unificación; d) Cerrar el pedazo de pared actualmente abierta que comunica con el palier del edificio; e) Cerrar la actual comunicación entre la parte posterior del salón y la rampa de acceso para automóviles, lo que se hará con pared que en su parte superior llevará una reja, a los efectos de posibilitar una mejor ventilación, dejándose además una puerta de acceso desde la rampa la que será exclusivamente para uso de autoridades superiores. Se deja establecido que esta obra se concretará cuando El Locatario lo indique, pues mientras tanto utilizará la abertura para ingreso de materiales; f) Cerrar con pared el espacio previsto para bomba de agua del edificio; g) El espacio destinado al auditorium será con piso de concreto y una inclinación de por lo menos 15 (quince) centímetros; h) Pintura del local al látex, luego de instalados los tabiques divisorios; i) El salón deberá ser dotado de 3 (tres) conductos de ventilación.

**CUARTA:** Falta de concreción en plazo de las obras pendientes. En caso de que El Locador no diere cumplimiento a las obras previstas en la Cláusula Tercera dentro del plazo estipulado en la misma, El Locatario tendrá derecho a ejercitar alguna de las siguientes alternativas: a) Previa intimación, considerar rescindido el presente contrato, exigiendo el pago de un importe equivalente al de 2 (dos) meses de alquiler como compensación por los daños y perjuicios que por tal hecho sufiere; b) Exigir el pago de una multa diaria de pesos Cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000) hasta la terminación total de las obras. Para la concreción de las obras especificadas en los puntos e) y h) de la Cláusula Tercera, El Locatario concederá a El Locador un plazo razonable.

**QUINTA:** Conexión e instalación eléctrica. El Locador entregará a El Locatario el local con la correspondiente habilitación, con su medidor, de agua y energía eléctrica. El Locatario realizará a su costa tareas de prolongación de la instalación eléctrica.

**SEXTA:** Instalación de gas. El Locador dotará

al local de instalación de gas, a los efectos de posibilitar calefacción antes del día 30 de abril del año mil novecientos ochenta y uno.

**SEPTIMA:** Destino. El local arrendado será destinado al funcionamiento de dependencias del Estado Provincial.

**OCTAVA:** Vencimiento de plazo. Producido el vencimiento del plazo estipulado para la locación, El Locatario deberá entregar el local arrendado. En caso de que el mismo no diere cumplimiento a esta obligación, El Locador tendrá derecho a iniciar de inmediato las acciones de desalojo y lanzamiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**NOVENA:** Precio. El alquiler mensual se conviene en la suma de \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos). Se reajustará trimestralmente en base a la variación trimestral del Índice de Precios al Consumidor en la ciudad de Salta, proporcionado por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia. El alquiler será abonado por mes adelantado, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, en el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación. En caso de atraso en el pago, El Locador podrá pedir judicialmente el desalojo de acuerdo a lo prescripto por el Código Civil. Transcurridos dos (2) años de locación se promediará la variación producida durante dicho lapso respecto de los Índices de Precios Mayoristas no Agropecuarios Nacional, Precios al Consumidor en Capital Federal y Costo de la Construcción, todos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y si este índice promedio resultare mayor que el aplicado, el monto del alquiler mensual inicial de cada bienio se reajustará con este promedio. A partir de esa actualización se continuará con los reajustes trimestrales en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumidor en la Ciudad de Salta. Si el índice promedio bienal fuese mayor que el aplicado trimestralmente, se tomará en consideración solamente este último. Se deja establecido que el procedimiento de reajuste bienal será de aplicación durante todo el término de la locación.

**DECIMA:** Transferencia. El presente contrato no podrá ser transferido sin previa conformidad efectuada en forma fehaciente por El Locador y siempre que el nuevo locatario garantice el cumplimiento del contrato a exclusiva satisfacción de El Locador. El Locatario no podrá subarrendar total o parcialmente lo alquilado.

**DECIMA PRIMERA:** Prohibición. El Locatario se compromete a no modificar en forma alguna el bien que toma en locación sin consentimiento previo, expreso y por escrito de El Locador, siendo causal de desalojo. Si las hiciere, El Locador podrá intimar para que se restituyan las cosas a su estado original o a costa de El Locatario hacer la restitución.

**DECIMA SEGUNDA:** Autorización para dividir con tabiquería. El Locador autoriza a El Locatario a realizar en el salón subdivisiones con tabiques.

**DECIMA TERCERA:** Inspección. El Locador tendrá derecho a inspeccionar el local y realizar arreglos en las instalaciones generales, en días y horas hábiles. En caso de urgencia podrá solicitar hacerlo en días y horas inhábiles.



**DECIMA CUARTA:** Reparaciones. El Locatario toma a su exclusivo cargo el mantener el local en perfecto estado de aseo y conservación, comprometiéndose a realizar durante todo el término de la locación y hasta que reciba el local de conformidad El Locador, las reparaciones que sean necesarias. Las reparaciones en las instalaciones de carácter general estarán a cargo de El Locador.

**DECIMA QUINTA:** Trabajos o reparaciones. Si fuera necesario que El Locador realice trabajos o reparaciones, El Locatario deberá soportarlos sin derecho a disminución de precio o cesación de pago, siempre y cuando los mismos no causen molestias que excedan lo normal.

**DECIMA SEXTA:** Jurisdicción. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera y creyeran corresponderles, a cuyo efecto constituyen domicilios legales y especiales: El Locador en Avenida Uruguay Nº 450 y El Locatario en Mitre Nº 23, ambos de la ciudad de Salta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones a que haya lugar, ya sea judicial o extrajudicial.

**DECIMA SEPTIMA:** El Locatario tendrá derecho a rescindir el presente contrato en cualquier momento, notificando de modo fehaciente esa decisión a El Locador, con noventa (90) días de antelación.

**DECIMA OCTAVA:** El presente contrato se firma "ad-referéndum" del mismo por decreto del Poder Ejecutivo.

Previa lectura y ratificación firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. Sr. Miguel W. Traverso - C.P.N. Jorge R. Sansberro, Secretario de Estado de Planeamiento.

Salta, 10 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1582

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el Expediente Nº 61-28.495, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la inclusión del cargo de Sub-Inspector General en la planta funcional del citado organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la transferencia de docentes y servicios educativos nacionales a jurisdicción provincial, se hace necesario crear dicho cargo, a fin de agilizar trámites en beneficio de educandos y educadores inherentes a la docencia en general;

Que para ello y siguiendo el espíritu del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde modificar el artículo 69 del decreto Nº 9813/59, reglamentario de la ley Nº 3338, Estatuto del Docente Primario Provincial;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, quien informa a fs. 17 que el cargo de referencia ha sido previsto en el presente ejercicio;

Que a fs. 9, Fiscalía de Gobierno se expide favorablemente, según dictamen Nº 353/79;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 69 del decreto Nº 9813/59, en la siguiente forma:

"El Consejo General de Educación designará entre los miembros integrantes del Cuerpo de Inspectores, al Inspector General, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 67 de la ley Nº 3338/58".

"Para el Concurso de Sub-Inspector General, serán de aplicación los mismos requisitos exigidos para Inspector General, previstos en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 774/78, sustituyéndose en este caso al Presidente del Consejo General de Educación por el Inspector General como miembro del Jurado".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero**

Salta, 10 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1583

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 40-16841/80.

VISTO la celebración en la Provincia de Salta entre los días 26 y 28 de noviembre del corriente año, de la Reunión Regional de Trabajo del Noroeste sobre Lealtad Comercial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma tiene por objetivos el apoyo y coordinación entre la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales y los organismos provinciales de aplicación de las leyes delegadas por la ley número 21970;

Que su temario comprende cuestiones de gran significación para el accionar de las Direcciones de Comercio del Noroeste Argentino, referidas a la compatibilización y aplicación de la legislación vigente en materia de Lealtad Comercial;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la Reunión Regional de Trabajo del Noroeste sobre Lealtad Comercial, a realizarse en la Ciudad de Salta entre los días 26 y 28 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese especialmente a la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales y a Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Isola**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - Decreto Nº 1565 - 7-11-80 - Expte. Nº 50-48389/80.**

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) los Principales 2 "Bienes de Consumo" y 3, "Servicios" de la Dirección General de Institutos Penales:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2	\$ 400.000.000
Sección 5, Sector 2, Partida Principal 2	\$ 300.000.000
	\$ 700.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2	\$ 530.000.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3	\$ 170.000.000
	\$ 700.000.000

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1567 - 7-11-80 - Exptes. Nºs. 28-32.076/80 y 11-16.621/80.**

Apruébase la Resolución Nº 273/80 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 25 de setiembre de 1980. Resolución Nº 273, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28-32.076 y C. 11-16.621/80. Visto: . . . ; y Considerando: . . . ; Por ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Solicitar al Poder Ejecutivo la adjudicación directa por el sistema de ajuste alzado, a la Empresa Elio Luis de Cecco de los trabajos de Refacciones Generales en la Escuela Primaria "República de Bolivia", Salvador Mazza, Departamento San Martín", por un importe de \$ 117.803.343 (Ciento diecisiete millones ochocientos tres mil trescientos cuarenta y tres pesos) y en un plazo de 75 (setenta y cinco) días calendarios, de acuerdo a oferta. Art. 2º — Las Variaciones de Costos que se originen, tanto a favor de la Provincia como del Contratista, serán reconocidas y liquidadas de acuerdo con el sistema previsto por el Decreto Ley 76/62 y Decretos complementarios o reglamentarios, aplicándose para tal fin el número índice correspondiente dado por el Departamento de Variaciones de Costos. Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector

1, Partida Principal 2, Parcial 13, Proyecto 043, U. Geog. 22. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1980. Art. 4º — Remitar las presentes actuaciones con copia de la presente resolución para su aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Adjudicase en forma directa por el sistema de Ajuste Alzado, a la Empresa Elio Luis de Cecco, la ejecución de los trabajos referidos en el artículo anterior, por el importe de \$ 117.803.343 y en un plazo de setenta y cinco (75) días calendarios.

Autorízase a la señora Directora General de Arquitectura de la Provincia a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa Adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1570 - 10-11-80 - Expte. Nº 20 - 3135/80 y corresponde.**

Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%), a partir del 1º de octubre de 1980 y por el término de tres (3) meses, al C.P.N. Néstor Luna, Legajo Personal Nº 39270, Agrupamiento D, Clase 1, Categoría 22, profesional de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, afectado a prestar servicios en la Dirección General de Transportes de la Provincia, con todas las obligaciones contenidas en el Decreto número 659/79 y modificatorio Nº 1279/79.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1571 - 10-11-80 - Expte. Nº 16 - 18.702/80.**

Autorízase el traslado a Río de Janeiro (Brasil) por vía aérea —ida y vuelta— del doctor Rafael Aprozoff, Secretario Administrativo y Jefe del Departamento de Control (I) de la Dirección Provincial de Turismo, entre el 3 y el 10/XI/80, a fin de asistir al II Congreso Extraordinario y XVI Asamblea Ordinaria de la Asociación Interamericana de Hoteles, a celebrarse en el vecino país durante los días 4 al 8 de noviembre del corriente año.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1572 - 10-11-80 - Expte. Nº 25 - 001498/79.**

Transfiérese sin cargo a Dirección de Minería, con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, los bienes patrimoniales adquiridos por la Secretaría de Estado de Industria y Minería con fondos de la ley número 5.192 y su modificatoria Nº 5.204 que se nominan a continuación:

Cant.	DESCRIPCION	VALOR
I	Bomba uso laboratorio, marca HMA acoplada a motor 2CV 2900 r.p.m. Nº inventario 0- 2-02- 03- 01- 000- 04- 02- 04-06- 132- Matrícula 0341-00341	\$ 552.570

Cant.	DESCRIPCION	VALOR	Cant.	DESCRIPCION	VALOR
1	Partidor de muestras Jones, 25 cms. de ancho por 45 cms. largo, ancho aproximado de ratura 1", con dos bandejas y una pala para dividir material, Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 04- 06- 265- Matrícula 0342 - 00342	\$ 148.000	1	Compresor marca Hetceor 1 cilindro cabezal, compresor tanque 30 litros con motor eléctrico marca Motormech de ½ H.P. Nº 380270. Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 06- 142- Matrícula 00464	\$ 170.000
1	Molino de barras uso laboratorio, 30 cms. diámetro por 30 cms. largo con carga de barras, soporte y motor eléctrico para reducción tamaño, Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 04- 06- 283. Matrícula 0343 - 00343	\$ 890.000	1	Báscula con plataforma para 500 kilos. Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 04- 01- 022- Matrícula 00465	\$ 97.500
6	Kitasatos recipiente de vidrio Pyrex (2 de 2000 cc.; 2 de 1000 cc. y 2 de 500 cc.) Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 04- 06- 284. Matrícula 0344 al 00349	\$ 67.800	1	Balanza báscula con plataforma para 125 kilos. Nº invent. 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 04- 01- 018- Matrícula 00466	\$ 78.500
20	Vasos poción Pyrex (2 de 1000 cc.; 2 de 600 cc.; 2 de 2000 cc.; 2 de 400 cc.; 4 de 250 cc.; 4 de 100 cc. y 4 de 50 cc.) Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 08- 02- 983, Matrícula 0350 al 00369	\$ 43.680	<b>TOTAL \$ 2.370.970</b>		
12	Tubos de ensayo Pyrex de 10 cc. Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 08- 02- 081, Matrícula 0370 al 00381	\$ 2.280	Tomen conocimiento Secretaría de Estado de Industria y Minería, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Dirección de Minería, a los fines de las registraciones de baja y alta pertinentes.		
9	Embudos de vidrio (3 de 10 cc.; 3 de 6,5 cms. y 3 de 5 cms. de diámetro). Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 030- Matrícula 00382 al 00390	\$ 27.900	<b>Ministerio de Economía - Decreto Nº 1574 - 10-11-80 - Expte. Nº 16 - 18669/80.</b>		
6	Embudos filtrantes de porcelana (2 de 13 cc.; 2 de 10 cc. y 2 de 6 cc.) Nº invent. 0- 2- 02- 01- 000- 04- 02- 08- 02- 08- 02- 030- Matrícula 00391 al 00396	\$ 65.740	Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de \$ 20.000.000 el Principal "Bienes de Consumo" de la Dirección Provincial de Turismo:		
1	Balanza semiautomática de abanico frontal, marca "F. H." Nº 72047, capacidad 8 kilos, graduación mínima 5 grs. Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 01- 018- Matrícula 00460	\$ 115.000	<b>Rebajar de:</b>		
1	Balanza tipo Roverbal de dos platos, capacidad dos kilos p/ plato C. A. M. F. 4699 c/sensibilidad 500 mg. Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 04- 01- 018- Matrícula 00461	\$ 44.000	Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2		
1	Juego de pesas de bronce sellado, capacidad 2000 grs. Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 02- 04- 01- 131- Matrícula 00462	\$ 40.000	<b>\$ 20.000.000</b>		
1	Juego de pesas de bronce sellado, capacidad 1000 grs. Nº inventario 0- 2- 02- 03- 01- 000- 04- 01- 131. Matrícula 00463	\$ 28.000	<b>Reforzar a:</b>		
			Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2		
			<b>\$ 20.000.000</b>		
			<b>Ministerio de Economía - Decreto Nº 1575 - 10-11-80 - Expte. Nº 14 - 09648/80.</b>		
			Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de \$ 32.214.873 el Principal "Servicios" de la Dirección General de Arquitectura:		
			<b>Rebajar de:</b>		
			Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3		
			<b>\$ 32.214.873</b>		
			<b>Reforzar a:</b>		
			Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3		
			<b>\$ 32.214.873</b>		

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1576 - 10-11-80. Expte. Nº 55.710/80-Cód. 66.**

Sustitúyese el artículo 1º del decreto Nº 1456 de fecha 21 de setiembre de 1978, por el siguiente:

"Artículo 1º — Modificase el decreto Nº 3446 del 9 de noviembre de 1977, dejando establecido que las subvenciones por "Fondo Permanente" otorgadas a los servicios del Ministerio de Bienestar Social que no excedan de \$ 50.000 por mes, serán rendidas por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro al Tribunal de Cuentas de la Provincia, directamente con los recibos firmados por los responsables de cada servicio que perciba dicha asignación".

**M. de Economía - Decreto Nº 1579 - 10-11-80. Expte. Nº 10-03882/80.**

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia interna de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) el Principal 2, "Bienes de Consumo" de la Secretaría de Estado de Planeamiento:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Carácter 1, Finalidad 01, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios \$ 5.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Carácter 1, Finalidad 01, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$ 5.000.000

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1580 - 10-11-80. Expte. Nº 01-29.017/80.**

Reconócese sobreasignación por Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, a partir del 7-7-80 y hasta el 30-9-80, establecido por Decreto Nº 659/79, con una retribución mensual compensatoria del 45%, a la empleada Marta Beatriz Guardo de Figueroa, quién se desempeña interinamente como Jefa de División Compras, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, por los motivos expresados en el considerando del presente decreto.

**M. de Economía - Decreto Nº 1581 - 10-11-80. Expte. Nº 10-03883/80. Cde.**

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) el Principal 2, Bienes de Consumo de la Secretaría de Estado de Planeamiento:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 05, Sector 2, Partida Principal 1 \$ 50.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 01, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 "Bienes de Consumo" \$ 50.000.000

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 40271 F. Nº 1371

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 10**

Obra: Ruta Prov. Nº 2 - Camino: Quebrachito, La Candelaria Tramo: Ojo de Agua - San Esteban - Construcción Obras de Arte, Expte. Nº 33-78.151.

Presupuesto oficial: \$ 1.052.972.361.

Garantía a la propuesta: \$ 10.529.723.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta calle España 721, Salta.

Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 9 de diciembre de 1980 a Hs. 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado. Precio del pliego: \$ 407.500, en venta hasta 5 días antes de fecha de Apertura.

**La Dirección**

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. Nº 40264

F. Nº 078

**Primer Llamado**

El Gobierno de la Provincia de Salta llama a Licitación Pública para adjudicar en concesión El Complejo Recreativo existente en Guanaquitos -Dique Cabra Corral- y a concurso de inversores para la construcción y explotación de un Complejo Turístico en dicha zona. Proyecto y diseño libre.

Informes: Ministerio de Economía de la Provincia de Salta.

Compra de pliegos: Ministerio de Economía, Mitre 23, Salta y Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú 663.

Precio de pliegos: \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: Día 9 de diciembre de 1980, a horas 10,00 en el despacho del señor Ministro de Economía.

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas del Ministerio de Economía de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000

e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40259

F. Nº 074

**Ministerio de Bienestar Social**

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

**Licitación Pública Nº 2/80**

**Expediente Nº 35/9005**

**Resolución Nº 896/80**

Lámase a Licitación Pública Nº 2/80, para el día 2 de Diciembre de 1980, a horas 12,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la impresión de Extractos de Lotería de Salta, según especificaciones en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Buenos Aires 152, Salta.

Precio del pliego: \$ 30.000 (Treinta mil pesos).

Fecha de apertura: 2 de Diciembre de 1980.

Horas: 12,00.

Lugar de apertura: En despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires 152, Salta. — Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de 1º - Bco. de Prést. y A. Social.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. Nº 40258 F. Nº 073

Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

DIVISION COMPRAS - Mitre Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 2, a realizarse el día 3 de Diciembre de 1980 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Un Camión Diesel-Mercedes Benz o similar, carrozado con casa rodante y Dos Máquinas contadoras de billetes, marca Billcom, modelo R 711 K o similar, con destino a la Dirección Gral. de Rentas. Precio del pliego \$ 9.000 (Nueve mil pesos) sujeto a reajuste. Venta del mismo en Mitre Nº 23, Direc. Gral. de Administración del Ministerio de Economía y en la Delegación Casa de Salta en la Capital Federal, Maipú Nº 663.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 20.000 e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40248 F. Nº 1334

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA  
PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/81, para el día 5-12-80, a las 10 horas, para la adquisición de "Viveres secos, verduras frescas varias, materia prima para la elaboración de pan, carne novillo especial y leña fajina mezcla", con destino a las unidades carcelarias Nº 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta, Nº 2 - Cárcel de Encausados de Metán, Nº 3 - Cárcel de Encausados de Orán y Nº 4 - Hogar Buen Pastor. Precio de los pliegos de acuerdo a Decreto Nº 2506/76 - Retirarlos de la Oficina de Compras, Av. Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta - Eduardo Mario Fossati, Director General.

Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. Nº 40231 F. Nº 071

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 1 de diciembre de 1980, a horas 11, para la "Adqui-

sición de dos tractores sobre carriles a oruga con pala topadora y escarificador". Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, San Luis Nº 52. Presupuesto Oficial: \$ 900.000.000. Precio del pliego: \$ 651.000.

La Administración General

Ing. Civ. Agustín A. Caffaro

Director Dirección Gral. Hidráulica

A.G.A.S. a/c. Despacho

Valor al cobro \$ 40.000 e) 14 al 19-11-80

O. P. Nº 40078 F. Nº 60

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL  
NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS  
NAVALES

Licitación Pública Nº 5/80

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Ampliación Duchas-Vestuarios y Depósitos" - Liceo Naval Dr. Francisco de Gurruchaga - Ciudad del Milagro, Prov. de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.077.127.985.

Fecha y hora de apertura: 4 de diciembre de 1980 a 10,00 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Garantía de oferta: \$ 10.771.280.

Precio del pliego: \$ 540.000

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 08,00 a 12,00 horas en: Dirección de Instalaciones fijas navales - Edificio "Libertad" - Comodoro Py y Corbeta Uruguay - Piso 4º - of. 35 y Liceo Naval Dr. Francisco Gurruchaga - Ciudad del Milagro - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta el día 21 de noviembre de 1980 a 12,00 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Secretaría Gral. Naval - División Prensa - Dpto. Información Pública. — Néstor F. Catolino, Técnico Clase 1

Valor al cobro \$ 150.000 e) 3 al 21-11-80

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 40249 F. Nº 1330

Ref.: Expte. Nº 34-78068/76 y Agreg. 34-78069/76 y 34-106614/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas de Salta se hace saber que el señor Raúl Castro Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 114,3635 Has. del inmueble rural denominado "Finca Pucará", catastro Nº 8522, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 60.04 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequia comunera El Carmen y Pucará. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a

medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de noviembre de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000 e) 17 al 28-11-80

O. P. Nº 40208 F. Nº 1286  
Ref.: Expte. Nº 34 - 6021/P/67.

A los efectos establecidos por el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma "San Antonio" Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 36,7473 has. de la Finca "Puerta de Pulares" o "El Puesto", catastro Nº 54, ubicada en Pulares, Departamento de Chicoana, con una dotación de 19,292 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana —margen izquierda— y Pulares —margen derecha— por medio del canal principal, compuerta de la Sección I y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000 e) 13 al 26-11-80

O. P. Nº 40134 F. Nº 1173  
Ref.: Expte. Nº 34-29406/72.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Gloria Ruiz de Moretti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 14,3782 Has. del inmueble rural denominado Fracción "F" 6 de Finca La Florida, catastro Nº 8369, ubicado en el Paraje denominado "La Florida" en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 7,54 l/seg. con aguas provenientes del río Toro, margen

izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, compuerta Nº 3 y acequia comuna "Olmos". En época de estiaje y la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.  
Imp. \$ 100.000 e) 6 al 19-11-80

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 40233 F. Nº 072  
**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA - SALTA**

Notifícase en legal forma al Sr. Carlos Alberto Fernández, M.I. 7.850.884, Expte. Nº 56-07248/78, que por Resolución Nº 1.316/80, dictada el 7 de noviembre por este cuerpo se le formuló cargo por la suma de \$ 15.292.241 por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle Gral. Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14, el importe del cargo aludido. Comuníquese que la falta de pago del cargo formulado dentro del plazo concedido, dará lugar a la iniciación del juicio de apremio respectivo, por intermedio de nuestra Procuración Fiscal, para el cobro del cargo más los ajustes correspondientes a la depreciación monetaria e intereses. Salta. 11 de noviembre de 1980.

**Eduardo Carpio**

Valor al cobro \$ 24.000 e) 14 al 18-11-80

## AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 40260 F. Nº 075

En la ciudad de Salta, Provincia de mismo nombre, en las instalaciones del Complejo Minero Castañares - Dirección de Minería de la Provincia, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Provincia, Don RAUL JOSE GOYTIA, del señor Director de Minería Geól. RAUL OMAR LOPEZ, el señor representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia en su carácter de Veedor C.P.N. RAUL FRANCISCO FABIAN, el señor representante de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía en su carácter de Veedor Don PATRICIO DAVID CABRERA, en cumplimiento a lo establecido mediante Disposición Nº 41 ema-



nada de la Dirección de Minería con fecha veinticinco de agosto del año en curso, en mérito a las facultades conferidas por Ley Nº 5270/78 se ordena la venta en pública subasta de las concesiones mineras que se encuentran en estado de caducidad por falta de pago del canon minero, cuya nómina figura de fojas 41 a 49 del Expte. Nº 15 - 07085/80, siendo las dieciséis horas quince minutos se procede por parte del martillero público don Indalecio Andrés Saravia presente en este acto, a la venta de las concesiones mineras que precedentemente se hacen mención, a excepción de aquellas que fueron recuperadas hasta las trece horas del día de la fecha, y la mina "San Antonio", Expte. Nº 4165 ubicada en el Dpto. de Guachipas que no se remata en razón de haberse extraviado las actuaciones pertinentes, correspondiendo en primer término la venta sobre la mina "Abra Colorada" Expte. Nº 2923 con la base de \$ 449.603, sin postor; mina "Acoyte" Expte. Nº 62.015 con la base de \$ 326.424, sin postor; mina "Adela" Expte. Nº 1211 con la base de \$ 163.717, siendo adjudicada al Dr. Ricardo Munir Falú en la suma de \$ 200.000; mina "Adriana" Expte. Nº 7294 con la base de \$ 203.196, sin postor; mina "Agua de las Piedras Blancas" Expte. Nº 46 con la base de \$ 193.200, siendo adjudicada a la Empresa de Obras y Servicios Generales por la base; mina "Agustín" Expte. Nº 62.053 con la base de \$ 449.630, sin postor; mina "Alba" Expte. Nº 8324 con la base de \$ 123.190, sin postor; mina "Aldebarán" Expte. Nº 598 con la base de \$ 247.430, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 248.000; mina "Alpherat" Expte. Nº 767 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S. A. en la suma de \$ 164.000; mina "Alnillan" Expte. Nº 3901 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Alfa" Expte. Nº 4669 con la base de \$ 172.270, sin postor; mina "América" Expte. Nº 9129 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Ana María" Expte. Nº 1417 con la base de \$ 572.816, sin postor; mina "Ana María" Expte. Nº 2626 con la base de \$ 247.440, sin postor; mina "Ana María" Expte. Nº 3693 con la base de \$ 695.975, sin postor; mina "Ana" Expte. Nº 4912 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Anita" Expte. Nº 1511 con la base de \$ 141.601, sin postor; mina "Antares" Expte. Nº 771 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000, mina "Añatuya" Expte. Nº 1238 con la base de \$ 331.163, sin postor; mina "Acturus" Expte. Nº 596 con la base de \$ 163.710, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 163.000; mina "Arjona" Expte. Nº 3469 con la base de \$ 203.203, sin postor; mina "Atahualpa" Expte. Nº 1411 con la base de \$ 696.025, siendo adjudicada al señor René Ontiveros en la suma de \$ 696.000; mina "Bandi" Expte. Nº 5870 con la base de \$ 449.606, sin postor; mina "Bellatrix" Expte. Nº 3897 con la base de \$ 203.295, sin postor; mina "Beta" Expte. Nº 4670 con la base de \$ 203.295, sin postor; mina "Betina" Expte. Nº 4896 con la base de \$ 331.160, sin postor; mina "Betelgeux" Expte. Nº 3903, con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Bichito" Expte. Nº 6077 con la base de

\$ 449.606, sin postor; mina "Bolívar" Expte. Nº 77 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Ind. Quím. Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000; mina "Britania" Expte. Nº 122 con la base de \$ 331.145, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 950.000; mina "Buena Esperanza" Expte. Nº 1200 con la base de \$ 331.163, sin postor; mina "Caldera I, II y III" Expte. Nº 44 con la base de \$ 449.594, sin postor; mina "California" Expte. Nº 1608 con la base de \$ 449.585, siendo adjudicada a Minera Cordillerana S. A. en la suma de \$ 8.200.000; mina "Campamento" Expte. Nº 1406 con la base de \$ 696.025, sin postor; mina "Caolín" Expte. Nº 1449 con la base de \$ 152.600, siendo adjudicada al señor José Viramonte en la suma de \$ 152.000; mina "Cataluña" Expte. Nº 3213 con la base de \$ 203.211, sin postor; mina "Centauri" Expte. Nº 4550 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Cerro Rosado" Expte. Nº 5737 con la base de \$ 247.430, sin postor; mina "César" Expte. Nº 6333 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Ciénega Redonda" Expte. Nº 4213 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Claudia" Expte. Nº 6866 con la base de \$ 696.000, sin postor; mina "Coronel Gorriti" Expte. Nº 3444 con la base de \$ 331.154, siendo adjudicada al señor Ricardo Iturriza, en la suma de \$ 331.154; mina "Coronel Vidt" Expte. Nº 3445 con la base de \$ 247.442, siendo adjudicada al señor Ricardo Iturriza por la base; mina "Cóndor Huasi" Expte. Nº 3392 con la base de \$ 1.188.800, sin postor; mina "Córdoba" Expte. Nº 60 con la base de \$ 163.711, siendo adjudicada al señor Hugo A. Carrizo en la suma de \$ 530.000; mina "Cortaderas Nº 4" Expte. Nº 5044 con la base de \$ 326.402, siendo adjudicada al Dr. Ricardo Munir Falú en la suma de \$ 327.000; mina "Cortaderas Nº 3" Expte. Nº 5046 con la base de \$ 326.402, siendo adjudicada al Dr. Ricardo Munir Falú en la suma de \$ 327.000; mina "Cristina" Expte. Nº 9114 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Cuesta del Acay" Expte. Nº 2779 con la base de \$ 326.412, siendo adjudicada a la Empresa Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 327.000; mina "Chaschas" Expte. Nº 5816 con la base de \$ 449.570, sin postor; mina "Dalinda" Expte. Nº 4200 con la base de \$ 254.785, sin postor; mina "Delta" Expte. Nº 4672 con la base de \$ 247.420, siendo adjudicada a Empresa Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 248.000; mina "Demasia Argentina" Expte. Nº 82 con la base de \$ 163.715 siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000; mina "Deshecho" Expte. Nº 4164 con la base de \$ 449.600 siendo adjudicada a Ramón Núñez (hijo), en la suma de \$ 450.000; mina "Dina" Expte. Nº 1143 con la base de \$ 203.202, siendo adjudicada a Catua S.A. en la suma de \$ 204.000; mina "don Eusebio" Expte. Nº 851 con la base de \$ 449.594, sin postor; mina "Don Marcos" Expte. Nº 850 con la base de \$ 326.396, sin postor; mina "Elba" Expte. Nº 6331 con la base de \$ 326.390, siendo adjudicada al señor Ramón Núñez (hijo) en la suma de \$ 327.000; mina "El Aguila" Expte. Nº 1412 con la base de \$ 247.424, siendo adjudicada a la Cía. Minera Gavenda por la base; mina "El Avestruz" Expte. Nº 1235 con la base de \$ 163.715, siendo adju-

dicada a Ramón Núñez (hijo) en la suma de \$ 187.000; mina "El Hornero" Expte. Nº 1413 con la base de \$ 247.424, sin postor; mina "El Chorro" Expte. Nº 6339 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "El Quevar" Expte. Nº 1236 con la base de \$ 331.148, siendo adjudicada a Party S.A. en la suma de \$ 332.000; mina "El Quirquincho" Expte. Nº 1249 con la base de \$ 247.462, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 400.000; mina "Elsa" Expte. Nº 5369 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "El Salvador" Expte. Nº 9112 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Estela" Expte. Nº 5374 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Estela" Expte. Nº 9133 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Encrucijada" Expte. Nº 4983 con la base de \$ 449.585, siendo adjudicada al señor René Ontiveros, en la suma de \$ 450.000; mina "El Surri" Expte. Nº 1247 con la base de \$ 336.163, siendo adjudicada al señor Ramón Núñez (hijo) en la suma de \$ 337.000; mina "Estrella del Oeste" Expte. Nº 2380 con la base de \$ 449.585, sin postor; Mina "Epsilon" Expte. Nº 4673 con la base de \$ 203.190, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 204.000; mina "El Zorro" Expte. Nº 6428 con la base de \$ 203.193, siendo adjudicada a Esperanza Luña, en la suma de \$ 1.100.000; mina "Flaminia" Expte. Nº 8325 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Formosa" Expediente Nº 66 con la base de \$ 163.111, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 400.000; mina "Gloria" Expte. Nº 1880 con la base de \$ 203.196, sin postor; mina "General Lavalle" Expte. Nº 1416 con la base de \$ 163.715, sin postor; mina "General San Martín" Expte. Nº 3592 con la base de \$ 326.400, sin postor; mina "Haidee" Expte. Nº 7292 con la base de \$ 203.196, sin postor; mina "Hornillos" Expte. Nº 62016 con la base de \$ 326.424, siendo adjudicada al señor Zeneido Núñez en la suma de \$ 400.000; mina "Hortencia" Expte. Nº 4201 con la base de \$ 262.785, sin postor; mina "Hortencia" Expte. Nº 3665 con la base de \$ 449.588, sin postor; mina "Huasi" Expte. Nº 3111 con la base de \$ 696.035, sin postor; mina "Inca" Expte. Nº 787 con la base de \$ 572.824, sin postor; mina "Inge" Expte. Nº 2022 con la base de \$ 264.803, sin postor; mina "Inés" Expte. Nº 2023 con la base de \$ 203.202, sin postor; mina "Isa 1º" Expte. Nº 1879 con la base de \$ 326.394, sin postor; mina "Isabelita" Expte. Nº 2370 con la base de \$ 264.785, siendo adjudicada al Dr. Ricardo Munir Falú en la suma de \$ 265.000; mina "Isabella" Expte. Nº 3544 con la base de \$ 449.621, sin postor; mina "Julián" Expte. Nº 2707 con la base de \$ 331.169, sin postor; mina "Lara" Expte. Nº 7480 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "La Argentina" Expte. Nº 267 con la base de \$ 331.145, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 332.000; mina "Las Carpas" Expte. Nº 5738 con la base de \$ 247.430, sin postor; mina "La Elvirita" Expte. Nº 62.056 con la base de \$ 449.645, siendo adjudicada a Verde Onix S.A. en la suma de \$ 450.000; mina "La Escondida" Expte. Nº 4737 con la base de \$ 203.190, sin

postor; mina "La magnética" Expte. Nº 849 con la base de \$ 449.621, sin postor; mina "La Milagrosa" Expte. Nº 2906 con la base de \$ 449.630, siendo adjudicada a Boroquímica S. A. en la suma de \$ 450.000; mina "Lamiolina" Expte. Nº 6144 con la base de \$ 449.606, sin postor; mina "La Chinchilla" Expte. Nº 1234 con la base de \$ 331.160, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 332.000; mina "La Silla" Expte. Nº 4444 con la base de \$ 247.430, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en \$ 248.000; mina "La Pampa" Expte. Nº 62 con la base de \$ 163.716, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 400.000; mina "La Porfiada" Expte. Nº 848 con la base de \$ 696.030, sin postor; mina "La Olvidada" Expte. Nº 2548 con la base de \$ 449.588, siendo adjudicada al señor Zeneido Núñez en la suma de \$ 450.000; mina "La Victoria" Expte. Nº 4423 con la base de \$ 449.588, sin postor; mina "La Vicuña" Expte. Nº 1237 con la base de \$ 331.166, sin postor; Mina "Lavinia" Expte. Nº 8321 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Leda" Expte. Nº 8322 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Leonor" Expte. Nº 5420 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Lidia" Expte. Nº 100.667 con la base de \$ 163.715, sin postor; mina "Lidia Susana" Expte. Nº 4202 con la base de \$ 264.785, sin postor; mina "Lidia Susana" Expte. Nº 4202 con la base de \$ 264.785, sin postor; mina "Llullailaco 1º" Expte. Nº 2535 con la base de \$ 163.715, adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales; en la suma de \$ 300.000; mina "Llullailaco 2º" Expte. Nº 2549 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 300.000; mina "Llullailaco 3º" Expte. Nº 2550 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 300.000; mina "Lutecia" Expte. Nº 7968 con la base de \$ 264.791, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 300.000; mina "Mara" Expte. Nº 6143 con la base de \$ 449.606, sin postor; mina "María" Expte. Nº 4913 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "María" Expediente Nº 2850 con la base de \$ 449.570, siendo adjudicada a Boroquímica S.A.M.I.C.A.F. en la suma de \$ 450.000; mina "María Alejandra" Expte. Nº 8525 con la base de \$ 203.190, siendo adjudicada a Party S.A., en la suma de \$ 204.000; mina "María Cecilia" Expte. Nº 8367 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "María Cristina" Expte. Nº 2708 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "María del Carmen" Expte. Nº 2710 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "María Inés" Expte. Nº 5210 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "María Elena" Expte. Nº 100.708 con la base de \$ 264.794, sin postor; mina "María Luisa" Expediente Nº 1210 con la base de \$ 331.160, sin postor; mina "María Laura" Expte. Nº 4203 con la base de \$ 264.785, sin postor; mina "Marta" Expte. Nº 5417 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "María Silvia" Expte. Nº 5418 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "María Marta" Expte. Nº 7454 con la base de \$ 302.390, sin postor; mina "María Soledad" Ex-



pediente Nº 8524 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Mercurio" Expte. Nº 3071 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "Mercedes" Expte. Nº 4914 con la base de \$ 449.585, sin postor; "Mina Mercedes" Expte. Nº 74 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000; mina "Mercedes" Expte. Nº 5421 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Mendoza" Expte. Nº 72 con la base de \$ 163.175, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 500.000; mina "Mojón 2" Expte. Nº 4150 con la base de \$ 572.820, sin postor; mina "Monte Azul" Expte. Nº 1221 con la base de \$ 331.145, siendo adjudicada a Boroquímica SAMICAF en la suma de \$ 5.300.000; mina "Monte Blanco" Expte. Nº 1218 con la base de \$ 331.145, siendo adjudicada a Boroquímica SAMICAF en la suma de \$ 4.100.000; mina "Neldita" Expte. Nº 7320 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Neptuno" Expte. Nº 4745 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Nieves" Expte. Nº 9132 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Nueva Sahara" Expte. Nº 4736 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Nueva Trona" Expte. Nº 4416 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Olacapato" Expte. Nº 3070 con la base de \$ 449.621, sin postor; mina "Ona" Expte. Nº 1286 con la base de \$ 331.148, sin postor; mina "Orión" Expte. Nº 3899 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Perseus" Expte. Nº 3898 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Porfiada" Expte. Nº 62.106 con la base de \$ 326.612, sin postor; mina "Pozuelos" Expte. Nº 4959 con la base de \$ 247.448, siendo adjudicada al señor J. Maqueda, en la suma de \$ 248.000; mina "Purita" Expte. Nº 4204 con la base de \$ 264.785, sin postor; mina "Rigel" Expte. Nº 3900 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Rita" Expte. Nº 6334 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Rosa" Expte. Nº 62.052 con la base de \$ 326.426, sin postor; mina "Rosario" Expte. Nº 3944 con la base de \$ 572.792, siendo adjudicada al señor René Ontiveros en la suma de \$ 573.000; mina "Rover" Expte. Nº 9130 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Rumiarco" Expte. Nº 100.663 con la base de \$ 203.208, sin postor; mina "Sagitario" Expte. Nº 4596 con la base de \$ 326.400, sin postor; mina "San Antonio" Expte. Nº 383 con la base de \$ 326.426, sin postor; mina "San Antonio" Expte. Nº 7481 con la base de \$ 326.390, siendo adjudicada al señor Zeneido Núñez en la suma de \$ 327.000; mina "San Antonio" Expte. Nº 6321 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "San Antonio" Expte. Nº 2439 con la base de \$ 247.439, sin postor; mina "San Francisco" Expte. Nº 1743 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "San José" Expte. Nº 202 con la base de \$ 696.060, siendo adjudicada al señor René Ontiveros en la suma de \$ 700.000; mina "San José de Chafí" Expte. Nº 3084 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "San José" Expediente Nº 6883 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "San Justo" Expte. Nº 62.141 con la base de \$ 264.794, sin postor; mina "San Juan" Expte. Nº 54 con la base de \$ 163.716, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000; mina "San

Martín" Expte. Nº 76 con la base de \$ 163.717, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A., en la suma de \$ 250.000; mina "San Martín" Expte. Nº 1791 con la base de \$ 326.414, sin postor; mina "San Mateo" Expte. Nº 64.005 con la base de \$ 331.160, sin postor; mina "San Andrés Agarayo" Expte. Nº 24 con la base de \$ 572.796, sin postor; mina "Santa Micaela" Expte. Nº 1843 con la base de \$ 203.199, sin postor; mina "San Pedro" Expte. Nº 3103 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Santiago del Estero" Expte. Nº 50 con la base de \$ 163.716, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 400.000; mina "San Roque" Expte. Nº 9043 con la base de \$ 264.788, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 500.000; mina "Santa Rosa" Expte. Nº 8633 con la base de \$ 141.596, siendo adjudicada a Party S.A. en la suma de \$ 142.000; mina "Santa Rosa" Expte. Nº 3358 con la base de \$ 141.600, siendo adjudicada a Party S.A. en la suma de \$ 160.000; mina "Selva" Expte. Nº 9128 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Señor del Milagro" Expte. Nº 7478 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Silvia" Expte. Nº 4911 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Sinecio" Expte. Nº 2723 con la base de \$ 203.195, sin postor; mina "Sircarohuata" Expediente Nº 1253 con la base de \$ 331.151, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 332.000; mina "Sirsuquena" Expte. Nº 1239 con la base de \$ 163.717, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 164.000; mina "Sorpresa" Expte. Nº 1223 con la base de \$ 264.785, siendo adjudicada a Boroquímica SAMICAF en la suma de \$ 270.000; mina "Santo Domingo" Expte. Nº 1181 con la base de \$ 163.719, sin postor; mina "Sor Rafaela" Expediente Nº 5467 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Sucre" Expte. Nº 75 con la base de \$ 163.716, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 164.080; mina "Sulfa" Expte. Nº 3282 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Taca-Taca 2ª" Expediente Nº 4147 con la base de \$ 326.400, sin postor; mina "Tauro" Expte. Nº 4611 con la base de \$ 203.191, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 204.000; mina "Tierra del Fuego" Expte. Nº 51 con la base de \$ 163.715 siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 500.000; mina "Toro Muerto" Expte. Nº 9268 con la base de \$ 163.715, sin postor; mina "Toro Negro" Expte. Nº 7477 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Tres Arroyos" Expte. Nº 65 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 420.000; mina "Tucumán" Expte. Nº 70 con la base de \$ 163.716 siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 300.000; mina "Turo" Expte. Nº 1468 con la base de \$ 572.780 sin postor; mina "Urania" Expte. Nº 4421 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Venus" Expte. Nº 4412 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Vicuña" Expte. Nº 1212 con la base de \$ 449.585, siendo adjudicada a Cerro

Incauca S.A. en la suma de \$ 450.000; mina "Viejito" Expte. Nº 3113 con la base de \$ 326.422, siendo adjudicada al señor Zeneido Núñez en la suma de \$ 330.000; mina "20 de Setiembre" Expte. Nº 3809 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "Virgen del Carmen" Expte. Nº 5024 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "Virgen del Rosario" Expte. Nº 911 con la base de \$ 572.828, sin postor; mina "Virgen del Valle" Expte. Nº 4521 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Zoila" Expte. Nº 6145 con la base de \$ 326.406, sin postor.

No habiendo para más, leída y ratificada, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día veintiocho de octubre del año mil novecientos ochenta, en el lugar arriba indicado. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.

Valor al cobro \$ 1.075.200 e) 17 al 19-11-80

## REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 40240 F. Nº 1343

**Banco de la Nación Argentina**

**Por ERNESTO V. SOLA**

**REMATE ADMINISTRATIVO**

**Finca San Martín ubicada en Partido de Belgrano, Dpto. de Rivadavia Banda Sud**

El día 4 de diciembre de 1980, a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición del Banco de la Nación Argentina (Concurso Preventivo), remataré con Base de \$ 57.450.000 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y de no haber postores por esta base, transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta reducida un 50% o sea, la suma de \$ 28.725.000 (Veintiocho millones setecientos veinticinco mil pesos). El inmueble rural denominado "Finca San Martín", individualizado como lote 10, Sección C, del plano catastral archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles, lámina o, Dpto. de Rivadavia. Extensión: 2.165 m. de frente y 2.165 de fondo. Superficie: 468 has. 7.225 m<sup>2</sup>. Ubicación: Partido de Belgrano, Dpto. de Rivadavia Banda Sud Pcia. de Salta. Títulos: a folio real, Matrícula Nº 25 rural. Descripción: Campo con 70 has. desmontadas, resto con monte característico de la zona, correspondiente al parque chaqueño, con 3,5 kms. de alambrados de 5 hilos y postes cada 5 mts. El precio de compra deberá ser abonado de la siguiente manera: 20% en concepto de Señal con más la comisión del Martillero, exclusivamente a cargo del comprador, en el acto del remate y el saldo resultante dentro de los 10 días de aprobada la subasta. El banco otorgará facilidades de pago al comprador, siempre que reúna las condiciones indispensables para operar a crédito con el

mismo, de hasta el 60% de la base, pagadero en 5 cuotas anuales, iguales y consecutivas con más los intereses a la tasa vigente, por semestre vencido y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien. Una vez aprobada la subasta, se entregará la posesión de la Finca al adquirente, siempre que el mismo haya abonado el saldo o se le hubiere acordado el crédito respectivo en la proporción citada. Los interesados pueden solicitar mayor información en las oficinas del Banco de la Nación o del Martillero Sr. E. V. Solá. El banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 170.160 e) 17 al 19-11-80

O. P. Nº 40239 F. Nº 1343

**Banco de la Nación Argentina**

**Por ERNESTO V. SOLA**

**REMATE ADMINISTRATIVO**

El día 4 de diciembre de 1980 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición del Banco de la Nación Argentina, remataré con la Base de \$ 80.602.500 (Ochenta millones seiscientos dos mil quinientos pesos). De no haber postores por esta base, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta reducida en un 25% o sea la suma de \$ 60.451.875 (Sesenta millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco). Un inmueble: rural ubicado en el Dpto. de San Martín Provincia de Salta, denominado "Finca San Nicolás". Superficie: 1.886 has. Catastro 1466. consta de casa habitación, casa para peones, un pequeño tinglado y una perforación. Apta para distintos cultivos de secano y explotación ganadera y forestal. Forma de pago: 20% del precio de compra en concepto de Señal y Comisión del Martillero (exclusivamente a cargo del comprador), en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 10 días de aprobada la subasta. El Banco de la Nación Argentina otorgará a quien o quienes resulten compradores, siempre que reúnan las condiciones indispensables para operar a crédito con el mismo, facilidades de pago de hasta el 60% de la base, pagadero en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más los intereses a la tasa vigente, por semestre vencido y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien. Una vez aprobada la subasta, se entregará la posesión de la Finca al adquirente, siempre que el mismo haya abonado el saldo o se le hubiere acordado el crédito respectivo en la proporción citada. El banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta o Martillero, Teléf. 217260.

Imp. \$ 130.380 e) 17 al 19-11-80

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 40277

F. Nº 1365

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, en el Expte. Nº A-11.670/80, JUAREZ MORENO FERNANDO - Sucesorio, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de noviembre de 1980. — María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. Nº 40273

F. Nº 1367

El Dr. Héctor O. Caggiano, Juez Interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Omar Norberto Rú, cita y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don PEDRO RALLE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "Sucesorio de don Pedro Ralle", Expte. Nº 28.375/80. — Secretaría, 12 de noviembre de 1980. — San Ramón de la Nueva Orán, — Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. Nº 40272

F. Nº 1363

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes JULIO EDMUNDO Y NESTOR CASIMIRO LOPEZ, Expte. Nº A-11.621/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de noviembre de 1980. — María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. Nº 40270

F. Nº 1372

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sud-Metán, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de RAMON BENANCIO MORENO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Moreno Ramón Benancio", Expte. Nº 15382/80. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Analia Villa de Moisés, Secretaria, Metán, 4 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. Nº 40269

F. Nº 1373

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de SOLEDAD SASTRE DE CABEZAS, para que se presenten a hacer valer

sus derechos en autos: "Sucesorio de Sastre de Cabezas, Soledad", Expte. Nº 15379/80. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. María B. Boquet, Secretaria. Metán, 4 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. Nº 40235

F. Nº 1321

La doctora Ana C. Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 8ª Nom. de Salta, en el Sucesorio de MARIA OTILIA BIELLA DE PEROTTI, Expte. Nº A-11162/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publíquese 3 días. Salta, 13 de noviembre de 1980. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 14 al 18-11-80

O. P. Nº 40232

F. Nº 1317

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos: "Sucesorio de ALVAREZ, ALBERTO", Expte. Nº 15.305/80, de la Secretaría de la Dra. María B. Boquet, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los fines de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Metán, 30 de octubre de 1980. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 14 al 18-11-80

O. P. Nº 40222

F. Nº 1306

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de MEDINA DE MARTINES, LEONOR", Expte. Nº 1/A 09793/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de octubre de 1980. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 14 al 18-11-80

O. P. Nº 40218

F. Nº 1300

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. PATRICIO MAMANI, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por Expte. Nº A-09757/80, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de noviembre de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 14 al 18-11-80

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 40282 F. Nº 1379

**Por: MARTIN M. DIAZ**  
**JUDICIAL — SIN BASE****Un combinado**

El día miércoles 19 de noviembre de 1980, a hs. 19,15 en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, remataré: Un combinado modelo columna monoaural con radio C.M.R. marca "Fonorama" Nº 007331. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. E. Mingo de Palacios, s/Ejecución Prendaria. Expte. A-09063/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. M. M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 18 y 19-11-80

O. P. Nº 40281 F. Nº 1380

**Por MARTIN M. DIAZ**  
**JUDICIAL SIN BASE****Un equipo de soldadura**

El día miércoles 19 de noviembre de 1980, a hs. 18,30 en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, remataré: Un equipo de soldadura autógena compuesto de gasojena albomet color durazno y tubo de gasolut s/marca. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz T. del Olmo, s/Ejecutivo; Expte. Nº 1-A-08465/80. Edictos por dos (2) días en B. Oficial y diario El Intransigente y en el Diario El Tribuno un (1) día. M. M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 18 y 19-11-80

O. P. Nº 40267 F. Nº 1359

**Por: CARLOS ARTURO CURA**  
**JUDICIAL**

El día 29 de noviembre de 1980, a hs. 18,30 en calle 25 de Mayo 340 en la ciudad de Orán, remataré Con Base de las dos terceras partes del valor fiscal. 1 lote situado en Pje. Zenta Nº 980 en la ciudad de Orán, catastro Nº 8.197 lote 13 Sección 6ta. Manzana 18 B, Parcela 14, Medidas: frente 10 mts., fondo 28,49 mts. Limita al N. Pje. Zenta S. fondo lote 7, E. lote 14 O. lote 12. Base: \$ 184.275 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco). Ordena Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en autos caratulados "Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. vs. Angeleri Luis Carlos y Cesanó Jorge": Ejecutivo. Expte. Nº 27.407. El 30% en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 6 días en B. Oficial y El Triunfo de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 120.000 e) 18 al 25-11-80

O. P. Nº 40266 F. Nº 1358

**Por: CARLOS ARTURO CURA**  
**JUDICIAL**

El día 21 de noviembre de 1980, a horas 20 en calle 25 de Mayo 340 de la ciudad de Orán remataré Sin Base y al mejor postor con dinero de contado, 1 letrero luminoso con la Leyenda de Servintel y sus accesorios. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, en autos caratulados "Julio Abraham y Cía S.R.L. vs. Angeleri Luis Carlos" Ejecutivo. Expte. Nº 27.419. Comisión de ley a cargo del comprador, edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Sr. Lian Astún.

Imp. \$ 24.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. Nº 40262 F. Nº 1355

**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL****Valioso inmueble rural en Anta**  
**"Finca La Garrucha" (Ceibalito - J. V. González)**

El día 27 de noviembre de 1980 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. Hipot. Banco Provincial de Salta vs. Baixauli Baixauli, Eugenio y otros", Expte. Nº A-10621/80 remataré con la Base de \$ 1.940.000.000 (Mil novecientos cuarenta millones de pesos), el inmueble rural denominado "La Garrucha" o fracción "B" de Finca San Jorge. Ubicación: Dpto. de Anta, Partido de Pitos. Se encuentra a 25 km. de la ciudad de J. V. González y a 32 km. de Las Lajitas sobre la margen oeste de la ruta provincial Nº 30, con un frente sobre la misma de aproximadamente 3.000 m. Catastro: 7391 Anta (antes 6580). Superficie: 3.000 has. Mejoras: 2.700 has. desmontadas, 26 km. de alambrado perimetral con 6 hilos, postes de quebracho c/5 metros y 2 travillas por claro; 2 casas para personal de 6m. x 10m. cubiertas, construidas con ladrillos, pisos de cemento alisado y techo chapas de zinc sobre tirantería de madera en buen estado de conservación, una perforación para agua de consumo con cañería de aspiración de 2" y cañería de expulsión de 1,5"; 3 depósitos para agua de consumo con capacidad para 1.000 l. c/u.; 1 represa para almacenar agua de lluvia con una sup. aproximada de 1 ha.; 1 tinglado de aprox. 90 m2. cubiertos con chapas de zinc. Características: zona de topografía plana, sin desniveles, tierra apta para realizar cultivos de secano, tales como soja, poroto alubia y negro, maní, maíz, sorgo, girasol y/o ganadería; buen régimen de lluvias. Estado de ocupación: las 2 viviendas se encuentran habitadas. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. El Banco Provincial de Salta otorgará préstamos para la adquisición de la finca, a 5 años de plazo, a toda persona en condiciones de solicitarlo, a criterio del banco. Nota: No habiendo postores por la base antedicha, transcurridos 30 minutos se efectuará la subasta con la base reducida en un 25% o sea por la suma

de \$ 1.455.000.000 (Mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos). Teléf. 217260.

Imp. \$ 299.750 e) 17 al 21-11-80

O. P. Nº 40256 F. Nº 1349

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL**

**Inmueble rural en Dpto. Cachi**

El 19 de noviembre de 1980, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 5.220.600, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural de propiedad del demandado ubicado en Dpto. de Cachi de esta Pvcia., individualizado en su Cédula Parcelaria con el Catastro Nº 1.080, correspondiendo a Fracción "A" de finca "Río Blanco". Límites: N. c/finca El Potrero de Santos Guitián; S: c/Catastro 1081, fracción "B" de Adolfo Vera Alvarado y Nieves Díaz de Vera Alvarado; E. y O.: c/propiedad de Enrique Klix. Superficie: 43 has. 4.721,55 m2. Cuenta con callejón cuya extensión y límites lo da su Cédula Parcelaria con superficie de 2.712,87 m2. Antecedente dominial: Libro 5, folio 189, as. 19. Según inspección ocular el inmueble se encuentra desocupado, sin sembradíos, sin plantaciones ni mejoras; cuenta con un rancho viejo con tres habitaciones y un galpón y garaje, todo de precarias condiciones. No tiene servicios públicos. En el acto 30%. Señala a cuenta de precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Com. 9ª Nominación, en juicio: "Ejecutivo y Embargo Preventivo - Banco Provincial de Salta vs. Vera Alvarado, Antonio H.", Expte. Nº A-07651/80. El remate se realizará aunque el día señalado para la subasta fuese declarado inhábil.

—Nota: El Banco Provincial de Salta financiará hasta el 70% del precio de la subasta, garantía a satisfacción del banco, por lo que los interesados deberán informarse con antelación en la Oficina de Asuntos Legales de ese Organismo. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero.

Imp. \$ 100.290 e) 17 al 19-11-80

O. P. Nº 40255 F. Nº 1348

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL**

**Derechos y acciones de inmueble en ciudad**

El 18 de noviembre de 1980, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base y pago de precio al contado, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en el inmueble que se individualiza por su Cédula Parcelaria en Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 107, Parcela 4, (Barrio Don Ceferino), Catastro Nº 39.305, descripto también como lote 4, manz. 18. Extensión: fte. 10 m., c/fte. 14,14 m., cdo. NO. 31,21 m., cdo. SE. 21,21 m. Límites: NE: calle Rodrigo Pereyra; SE: lote 5; NO: lote 3 y SO: parte lotes 11 y 12. Comisión

10% a cargo comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, en juicio: "Romero, Pedro y Angélica Ontiveros de Romero vs. Sánchez, Lucio Adolfo, Ejecución de Sentencia", Expte. Nº A-04706. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40254 F. Nº 1353

**Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL**

**Un terreno en San Lorenzo y otro en Cerrillos**

El 25 de noviembre de 1980, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.099.333, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 24, parcela 6, matrícula 64.423. Extensión del terreno: 12 mts. de frente, lado Este: 29,02; lado Oeste: 29,07 mts. Mejoras: no posee (baldío). Con la base de \$ 960.000, remataré un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Sarmiento de la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 45, parcela 2b, matrícula 3788. Extensión del terreno: 9,90 mts. de frente, costado Norte: 38,69 mts., costado Sur: 38,35 mts. Mejoras: no posee (baldío). Estado de ocupación ambos lote: sin ocupantes. Línderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana G. de Escudero en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Della Ragione, Alfredo y De Brito, Virgilio - Ejecutivo y Emb. Preventivo", Expte. Nº 33.344/79. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera.

Imp. \$ 100.000 e) 17 al 21-11-80

O. P. Nº 40253 F. Nº 1352

**Por JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL**

**Un automóvil Citroen - Base \$ 5.219.896**

El 27 de noviembre de 1980, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 5.219.896, un automóvil marca Citroen, modelo Azam-M 28, 1976, motor Nº K 6001125, serie Nº A024053427, Chapa del R.N. de la propiedad del automotor Nº A040828. Revisarlo en calle Florida Nº 745, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en el juicio de ejecución prendaria seguida contra Ramiro Rolando Arias y otro, en Expte. Nº 09328/80. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. Nº 40252 F. Nº 1351

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un inmueble en Rosario de Lerma - Sin Base**

El 20 de noviembre de 1980, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un inmueble rural de propiedad del señor Alvaro Mauricio Durand Cardenas, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, individualizada como fracción "A" del plano 812 del Dpto. de Rosario de Lerma. Nomenclatura catastral: matrícula 8.520. Superficie del terreno: 6.796,50 m<sup>2</sup>. Mejoras existentes: living comedor, tres habitaciones, dos baños y un galpón que sirve de garaje. Límites: N.E. Sr. Raúl Usandivaras y finca San Roque; S.E. finca San Jorge de Carlos Durand Guasch; S.O. camino al Timbó y al N.O. Prop. de Armando Vercellino y otros. Estado de ocupación: el demandado y su esposa. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. A. García de Escudero en los autos: "Armanino, Julio Argentino vs. Durand Guasch, Carlos y Durand, Alvaro Mauricio - Ejecutivo y Emb. preventivo", Expte. Nº 33.582/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 60.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. Nº 40251 F. Nº 1350

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 15.459.333**

El 20 de noviembre de 1980, a las 18,45 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 15.459.333, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Alvarado Nº 156 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 3, parcela 20, matrícula 34.113. Superficie del terreno s/m. 223,22 m<sup>2</sup>. Servicios: agua, luz, cloacas y gas natural. Mejoras: living comedor, dos dormitorios, baño, techo de loza, piso de mosaico. Estado de ocupación: la demandada y sus hijos. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Escribana M.E. Cruz de D'Jallad, en los autos: "Rodríguez, Rovinson vs. Mendoza, Esther Flores de, Ordinario: División de condominio", Exp. Nº 48.523/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 60.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. Nº 40247 F. Nº 1335

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Un juego de living de cuerina color negro**

El día 19 de noviembre de 1980 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por disp. Sr. Juez de 9ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Ocaña Francisco - Expte. Nº A-7937/80. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un juego de living compuesto de un (1)

sofá y dos sillones tapizados en cuerina color negro. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribunal E. V. Solá Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40246 F. Nº 1336

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de noviembre de 1980 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Teodoro M. López", Exp. Nº 8029/79, remataré Sin Base y al contado, 1 reloj marca "Remis" automático, sin malla y 1 reloj marca Ojival a cuerda; 1 ventilador de pie marca "Victoria" Nº 203071, 1 tocadisco de mesa marca Wincofon, T 2555, 1 radio gabinete de madera marrón claro, 2 bandas, marca "Brillatano", s/nº y 1 cocina marca "Singer" de 3 hornallas y horno, que puede verse en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribunal. - Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40245 F. Nº 1337

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de noviembre de 1980 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Uncos, Juana Cristina Cedrón de", Expte. Nº 24.556/79, Remataré Sin Base y dinero de contado, un tocadisco de pie, marca Omery, sin número visible que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribunal. Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40244 F. Nº 1340

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Vinos Finos**

El día 4 de diciembre de 1980 a hs., 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria, Banco del Noroeste Coop. Limitado vs. El Recreo S.A.", Expte. Nº A-06411/80. remataré Con Base de \$ 90.000.000 (Noventa millones de pesos), importe del crédito prendario; 60.000 litros de vino fino tinto y 24.000 litros de vinos finos blanco, que se encuentran en la Bodega de la Empresa demandada sita en Cafayate. Forma de Pago: Dinero de contado; Comisión de ley a cargo del comprador; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribunal. Nota: El banco actor podrá otorgar créditos a los eventuales adquirentes de los vinos a subastarse, siempre que con la debida anticipación cumplan con los requisitos exigidos para líneas de préstamos de que se trate y se asocien a la entidad por tratarse de una Sociedad Cooperativa. El monto



de los créditos hasta el 80% del precio de venta final debiéndose abonar el 20% restante en el acto de la subasta. E.V. Solá, Tel. 217260. Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. Nº 40243 F. Nº 1341

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de noviembre de 1980 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Miguel Angel Avilés", Expte. Nº A-06621/80, Remataré Sin Base y de contado: Un nosiloscopio marca "Jacksam", modelo 105, y Un generador marcador marca "Sideral" Nº 23/3322, que pueden verse en Alberdi 157, ciudad. Dos (2) días en B. Oficial y El Intransigente. Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40242 F. Nº 1342

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Un juego de living

El día 19 de noviembre de 1980 a hs. 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Direni Julio Manuel, Expte. Nº 08229/80. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y dos sillones individuales, tapizados en cuerina color marrón oscuro. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40241 F. Nº 1331

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Lujosa mansión en Avda. Belgrano Nº 759/767 Dos plantas — Judicial con base 2/3 parte del Valor Fiscal \$ 164.581.333

El día 26 de noviembre de 1980, a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1ª Instancia 6ª Nom. en lo C. y C. y por secretaria de la doctora Beatriz T. del Olmo en autos "Banco Provincial de Salta s/Testimonio de piezas pertenecientes al Expte. 15.801/79 caratulado. "Banco Provincial de Salta - Ejecución Prendaria en concurso preventivo de Carlos Alberto Robles", Expte. Nº 15.801/79, procederé a la pública subasta con la base de las 2/3 partes del valor fiscal de los catastros Nros. 1214 y 37239 del inmueble ubicado en calle Belgrano Nº 759/767, el que consta de planta baja destinada a empresa inmobiliaria, y el primer piso destinado a vivienda. En la planta baja existen nueve habitaciones de las cuales cinco son escritorios, con piso de madera lustrada, una habitación desocupada, un dormitorio con paredes revestidas con papel pintado, un dormitorio chico, una habitación revestida en madera lustrada, una cocina comedor con pisos de mosaicos y paredes de azulejos negros, un pasillo lateral cubierto con piso

de lajas, cuatro baños de 1ª revestidos en azulejos de distinto color, un patio grande cubierto con pileta de natación de aproximadamente 10 metros de largo por cinco metros de ancho, un depósito en el subsuelo destinado para caldera de la pileta de natación, una habitación destinada a baño sauna, con ducha y vestuario, entrada lateral para tres automóviles. En el primer piso se encuentran ubicados cuatro dormitorios, una habitación pequeña para costura, una cocina comedor con paredes revestidas en azulejos blancos, un comedor de diario con paredes revestidas en papel pintado, un lavadero revestido en azulejos, una terraza de aproximadamente 200 mts.2, con piso de baldosas de color colonial, dos baños de 1ª con azulejos y toilette, un salón de estar revestido de madera de pino, un escritorio biblioteca con piso de madera, un living comedor con balcones a la calle. Estado de ocupación: por su propietario y grupo familiar. El inmueble se encuentra en perfecto estado de uso y conservación en todos sus ambientes. Catastros Nros. 1214 y 37239. Medidas y linderos, los que dan sus títulos. El comprador abonará el 30% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio. Comisión de ley 5%. Edictos por seis días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: El Banco podrá otorgar créditos para la compra del inmueble hasta la suma de \$ 1.000.000.000, siempre que el solicitante del crédito reúna las condiciones que el Banco exija. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 324.000 e) 17 al 24-11-80

O. P. Nº 40238

F. Nº 1327

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Un automóvil Chevrolet

El 19 de noviembre de 1980 a hs. 18 en Ameghino 612, Dpto. B y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos "F. A. E. c/U. R. A. y P. S." - Ejecutivo y Embargo Preventivo, Expte. A-08982/80, remataré sin base y dinero de contado: un automóvil marca Chevrolet modelo 1970, Dominio C-284500 motor A191 - 18377, chasis C882009, en buen estado de uso y funcionamiento. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. El bien se entregará en el acto a su comprador. Revisar en el domicilio arriba indicado. Informes Tel. 222985. — Osvaldo R. Celiz, Martillero.

Imp. \$ 90.000 e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40236

F. Nº 1325

FISCO NACIONAL

Por **JOSE OLIVER**

JUDICIAL SIN BASE

El día 18 de noviembre de 1980, a las 18 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor 100 (cien) sillas forradas en cuerina color marrón claro, base y patas de metal, niqueladas, en perfecto estado de uso y conservación. Ordena señor Juez Federal de Salta, Secretaria del doctor Jaime R. Cornejo - Ejecución Fiscal "Di-

rección Nacional de Recaudación Previsional c/ Terminal S.R.L. - Expte. Nº 91.626/78". Los señores interesados pueden revisar estos bienes en España 438, Guardería España, dentro del horario comercial. Los mismos se entregarán en el acto de remate. Edictos dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: José Oliver, Martillero Público. Deán Funes 330. Teléfonos: 221459 y 213414.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-11-80

O. P. Nº 40211 F. Nº 1288

Por: **RICARDO CUDIÑO**

JUDICIAL

**Un inmueble ubicado en La Silleta Dpto. Rosario de Lerma y otro en La Caldera**

El día 21 de noviembre de 1980, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Labroussans, Martín, s/Embargo Preventivo", Exp. Nº 32768/79, remataré con Base de \$ 613.333, un inmueble ubicado en La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta ciudad, catastro 2717, manzana 18, parcela 1 de Rosario de Lerma y otro ubicado en La Caldera con Base de \$ 508.666, catastro 668, sección "B", manzana 31 de La Caldera. Con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ambos inmuebles se encuentran libres de ocupantes. El remate se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Cudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 100.000 e) 13 al 19-11-80

O. P. Nº 40206 F. Nº 1280

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un terreno en esta ciudad - Base \$ 1.984.000**

El 20 de noviembre de 1980, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.984.000, un lote de terreno, con todo lo adherido al suelo por accesión física, ubicado en calle Los Guayacanes entre Los Tiatines y Los Piquillines de esta ciudad. Nomenclatura catastral, Sección K, manzana 115, parcela 4b, matrícula 40.622. Extensión: 8,12 mts. de frente, 7,50 contrafrente, costado N.E. 27,45 mts. y en el costado S.O. 30,58 mts. Servicios: agua, luz y cloacas. Ord. el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, en los autos: "Ordinario, salario familiar, escolaridad primaria, asistencia perfecta, etc. Beltrán Soto, Vicente vs. Empresa de Construcciones Ingeniero Luciano Dupont y/o Ing. Luciano Dupont S.A.", Expte. Nº 109/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 120.000 e) 13 al 20-11-80

O. P. Nº 40199 F. Nº 1269

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Valiosa Finca en Colonia Santa Rosa**

El día 26 de noviembre de 1980 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 3º Nom. en autos: "Ejecución de Sentencia que se le sigue a Mazzoccone y de Tomasso S.R.L.", Expte. Nº 48.918/79, Remataré Con Base de \$ 18.114.666 (Dieciocho millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos), el inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, parte integrante de las fincas "La Toma y Santa Rosa", con títulos registrados a folio 111, asiento 23 del L. 78 R.I. de Orán; Catastro Nº: 4214; Superficie: 26 Ha.; Mejoras: Una casa principal de material y 5 ambientes de 92 m2. cubiertos, con instalación eléctrica y agua corriente, actualmente ocupada por el capataz de la firma Frutícola Mercedes S.A.A.I.C.F. e I.; una casa de 50 m2. cubiertos, de ladrillos y techos de zinc (cerrada y desocupada), viviendas colectivas para peones, galpones; alambrada y con acequias; Forma de pago: 30% a cuenta de precio y comisión de ley; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. Nota: La Firma Frutícola Mercedes S.A.A.I.C.F. e I. actual propietaria del Inmueble y Sucesora de la deuda de los ejecutados.

Imp. \$ 160.800 e) 12 al 19-11-80

O. P. Nº 40168 F. Nº 1228

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

**Un terreno en Salta**

El 18 de noviembre de 1980, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación en autos que le sigue T.S.A. C.I. vs. B.C.R. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 67.638/79, procederé a rematar con la Base de las 2/3 partes un terreno ubicado en esta ciudad con frente calle sin nombre entre los lotes: N. 23 a, 23 b, 24 a, y 25 a. S. 21. E. 3 y O. calle sin nombre con una superficie de 296,04 mts. cuadrados y le pertenece a la demandada s/títulos reg. a fol. 323, asiento 1, Sección G, Manzana 36 a, Parcela 22 a, Libro 457, Cap. Catastro Nº 70.329. El terreno se encuentra totalmente desocupado, sin mejoras. Base: \$ 742.000. Edictos 6 días B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30%. Comisión: 5%. La subasta se llevará a cabo aunque ese día fuera declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero, Teléf. 211106.

Imp. \$ 120.000 e) 11 al 18-11-80

O. P. Nº 40167 F. Nº 1226

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un inmueble en Rosario de Lerma - Sin Base**

El 18 de noviembre de 1980, a las 18 y 45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad,



remataré Sin Base, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan B. Justo s/n° de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 2, parcela 1, matrícula 1645. Extensión del terreno: 17 mts. de frente, por 37,95 mts. de fondo. Mejoras existentes: un living comedor, dos habitaciones, zaguán, baño y cocina. Estado de ocupación: habitan la misma los demandados y su hijo. Servicios: agua, luz y cloacas. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. M. C. Rossi de Saravia, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Gubernatti, Isauro y Felisa Lidia Montañez de - Ejec. Hipot.". Expte. N° 56.292/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 120.000

e) 11 al 18-11-80

### CONCURSO PREVENTIVO

O. P. N° 40274

F. N° 1366

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 5ª Nominación, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Alberto J. Brito, se tramitan los autos "JAIME SCHILMAN e HIJOS S.A.C.I.F.I.A. y otros s/Concurso Preventivo", en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, noviembre 7 de 1980. ... Resuelvo: I) Rechazar el pedido de apertura de concurso preventivo solicitado por Jaime Schilman, Elisa Kater de Schilman, Alicia Noemí Dulitzky de Schilman y Víctor Schilman. II) Declarar abierto el concurso preventivo de "JAIME SCHILMAN e Hijos SACIFIA", con domicilio en calle 24 de Setiembre N° 240, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con sucursales en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, en calle San Martín 1231 y en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en calle Avda. Belgrano N° 942. III) Designar fecha para el sorteo de Síndico Contador el día doce de noviembre de 1980, a horas once, a fin de que sea desinsaculado de la lista respectiva que lleva la Excma. C. Sup. de Justicia, el que se realizará en los Estrados del Juzgado. Comuníquese al Colegio respectivo y anótese en la pizarra de Tribunales. IV) Fijar hasta el día 26 de febrero de 1981 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. V) Designar el día 5 de Mayo de 1981, a horas nueve, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la junta de acreedores que considerará la propuesta de concordato preventivo, haciendo constar que la misma se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número, en el salón de actos de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán. VI) Decretar la inhibición general de la deudora para disponer y gravar bienes registrables, debiéndose realizar el inventario general de los bienes por el síndico a sortear. En consecuencia, oficiése a las Reparticiones pertinentes. VII) Ordenar libramientos de oficios a los Sres. jueces de estos Tribunales para la suspensión y re-

misión a este Juzgado de las causas que tramitan contra la concursada en que sea demandada, excepto aquellas que puedan continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente. VIII) Intimar a la deudora a que en el término de diez días presente en Secretaría Actuarial los libros de contabilidad que llevaré a los efectos del art. 14 de la ley 19.551. IX) Notificar a los integrantes de la concursada que no podrán ausentarse de la Nación, sin previa autorización del Proveyente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 107 de la L.C. X) Ordenar la anotación de la apertura del Concurso en el Reg. Púb. de Comercio de esta Capital. Oficiése. XI) Ordenar la publicación en el B. Oficial de la Provincia de Tucumán, diario La Gaceta de Tucumán, B. Oficial de la Prov. de Salta y diario El Tribuno de Salta. Concédese un término de diez días a la concursada para estas dos últimas publicaciones conforme se considera. XII) Intimar a la Concursada para que dentro de tres días de notificada esta resolución, deposite judicialmente la suma de Dos millones de pesos, a los fines dispuestos en el inc. 9º del art. 14 L.C. Hágase saber. Fdo. Dr. Alberto J. Brito. S. M. Tucumán, noviembre 10 de 1980. Patricio R. Argota, Secretario, Juzg. 1ª Inst. Civil y Com. Común. Vª Nominación.

NOTA: Se hace constar que en fecha 12-11-80 se procedió al sorteo de síndico contador, resultando desinsaculado el C.P.N. Sr. Fernando Raúl Albornoz, M.I. N° 8.084.366, domiciliado en Avda. Roca N° 283, de esta ciudad. S. M. Tucumán, noviembre 13 de 1980. Patricio R. Argota, Secretario, Juzg. 1ª Inst. Civil Com. Común. Vª Nominación.

Imp. \$ 267.500

e) 18 al 24-11-80

O. P. N° 40268

F. N° 1361

El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a cargo del señor Juez Dr. Luis Félix Costas, Secretaría N° 2 de la escribana Inés del Carmen Daher, comunica por cinco días que en los autos "Concurso Preventivo de Jesús Hernández", Expediente N° 27.921/79, se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Eladio Alberto Núñez, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 403 de la ciudad de Orán, y que se ha prorrogado hasta el 5 de diciembre de 1980 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 4 de febrero de 1981 a horas 8 para que se celebre la reunión de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de concordato preventivo, la que se realizará en el mismo Juzgado, calle Egües 636, Orán, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 5 de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 100.000

e) 18 al 24-11-80

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 40263

F. Nº 077

**EDICTO DE QUIEBRA**

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de la Ciudad de Salta, comunica que en autos caratulados: "Villagra, Ernesto - Quiebra", Expte. Nº 08157/80 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaria de la doctora M. Cristina Figueroa de Carranza, se ha resuelto:

1º) Con fecha 25 de agosto de 1980, declarar en estado de quiebra al señor Ernesto Villagra, L. E. Nº 7.247.591 con domicilio real en calle Avda. Irigoyen Nº 542 de la localidad de La Merced (Pcia. de Salta) y procesal en la calle Avenida Sarmiento Nº 392 de la ciudad de Salta.

2º) Ordenar al fallido y terceros para que en el término perentorio de cinco (5) días a contar de la última publicación de los edictos, ponga a disposición del Síndico todos los bienes de su propiedad.

3º) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas ponga a disposición del Juzgado toda la documentación relacionada con su contabilidad.

4º) Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieron de no quedar liberados por los mismos.

5º) Fijar el día 29 de diciembre de 1980 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos.

6º) Fijar el día 9 de abril de 1981 a horas 9, para que en dependencias del Juzgado, sito en Sarmiento y Belgrano de esta ciudad, tenga lugar la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga el fallido, la que se llevará a cabo con la prevención de que se realizará con los que concurran.

Síndico designado: C.P.N. Humberto Páez quien recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Necochea Nº 749 de la ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 13 de noviembre de 1980. — Néstor Román Calvet, Juez C. y C. 3ª Nom. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Valor al cobro \$ 111.500 e) 17 al 21-11-80

O. P. Nº 40261

F. Nº 076

La doctora Ana C. G. de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la doctora Graciela C. de Briones, comunica que en los autos: "Camislandia S. R. L. - Concurso Preventivo, hoy Quiebra, Expte. Nº A-09718/80", se ha resuelto: "...II) Declarar en estado de quiebra a la razón social Camislandia S.R.L., con domicilio en galería La Continental, local 3, Mitre 55 de esta ciudad; III) Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, de todos los bienes, libros que llevara la fallida y demás documentación. La entrega mencionada se efectuará por Secretaria del Juzgado y previa descripción e inventario; IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieron, de no

quedar liberados de los mismos; V) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica al fallido y su remisión al Síndico, el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 118 de la ley; VII) Comunicar la declaración de la presente, a los Bancos oficiales y privados, conforme al Art. 34 inc. 6) del decreto ley 4776/63; VIII) Fijar el día 5 de febrero de 1981 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (11/9/80), presenten al Síndico Contador Roque Alberto Rueda con domicilio en calle Vicente López 195 de esta ciudad, los días lunes a viernes de 17 a 20 horas, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos; IX) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el Art. 97 y sin cargo. La presente publicación se realiza sin cargo y por el término de cinco días. — Salta, noviembre 12 de 1980. — Dra. Graciela C. de Briones Secretaria". — Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez Civil y Comercial 1ª Inst. 8ª Nom. Valor al cobro \$ 105.000 e) 17 al 21-11-80

O. P. Nº 40214

F. Nº 070

Sentencia Interlocutoria número: Setecientos seis. Córdoba, nueve de setiembre de mil novecientos ochenta. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar el estado de Quiebra de Frigar Consultores S.A. con domicilio en Av. Juan B. Justo Nº 2381 de esta ciudad de Córdoba. 2) Emplazar a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. 3) ... 4) ... 5) ... 6) Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la deudora para que en el término de 24 horas de su requerimiento pongan a disposición del Síndico los mismos. 7) Prohíbese a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. 8) ... 9) ... 10) Intímase a la deudora para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente lo dispuesto por el art. 93 de la Ley de Concursos, en cuanto ordena poner todos los bienes a disposición del Juez de la Quiebra, en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y cumplieren los requisitos del art. 11 en sus incisos 6 y 7 del mismo cuerpo legal. En igual término deberá entregar al señor Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 11) ... 12) Fijase como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación a la Sindicatura hasta el día 23 de octubre del corriente, ... 13) ... 14) ... 15) ... 16) Fijase como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día 4 de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve horas, la que se realizará con los acreedores verificados y declarados admisibles que concurran, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencias del Tribunal. 17) Hágase saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor se efectuará en el primer día hábil siguiente a la misma

hora. 18) ... Protocolícese, hágase saber por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y agréguese en autos y en el legajo de copias respectivo, las que expido. Fdo. Dr. Felipe A. Courel. Juez de Ira. Instancia y 13va. Nominación en lo Civil y Comercial Especial (P.A. T.) Secretaría Brizuela. Nota: Se hace saber a los señores acreedores que ha sido designado Síndico en estos autos el Contador Elena del Valle Retto, quien fijó domicilio en 9 de Julio 267, 2º Piso, Of. 12, a donde deberán presentar sus peticiones de verificación y títulos pertinentes. Carmen Estela Brizuela, Sec. Juzgado 13 Nom. Civ. y Com. Carmen Estela Brizuela, Secretaria, 13 Nov. Civ y Com.

Valor al cobro \$ 170.000 e) 13 al 19-11-80

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40278 R. Nº 1364

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación de Salta a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, comunica por cinco días que en los autos: "Sociedad de Hecho Russo Oiene, Carmelo y Russo Pascual, Mariano - Quiebra", Expte. Nº A-07439/80 se ha resuel-

to conceder la prórroga solicitada por la Sindicatura fijando en consecuencia el día 3 de febrero de 1981 para la presentación del Informe individual de créditos y el día 20 de marzo de 1981 a horas 9 para la celebración de la Junta de Acreedores (art. 15 L.C.) para tratar el acuerdo resolutorio que propongan los fallidos, la que se llevará a cabo en el Juzgado con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran (art. 96 inc. 2º). Salta, 14 noviembre de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 40.000

e) 18 al 24-11-80

O. P. Nº 40216

F. Nº 1296

La escribana Lilia E. Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación, en autos: "Javier de Labari, Margarita, s/autorización para vender", Expediente Nº A-11730/80, cita y emplaza al Sr. Pedro Labari a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días. Salta, 12 de noviembre de 1980. Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 14 al 20-11-80

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 40280 F. Nº 1374

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los suscriptos: FELICISIMA COMEZ DE GARCIA (D.N.I. Nº 11.834.608), argentina naturalizada, viuda, de 70 años de edad, comerciante, domiciliada en Pasaje Falcon Nº 47, Salta; ESTELLA GARCIA DE ARAMAYO (L. C. Nº 2.538.744), argentina, viuda, de 49 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 460, Salta; MARTA GARCIA (L.C. Nº 1.717.647), argentina, viuda, de 47 años de edad, comerciante, domiciliada en Pasaje Falcon Nº 47, Salta; ADOLFO CARLOS GARCIA (L.E. Nº 7.235.609), argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 440, Salta; y CARMEN GARCIA DE CLERICI (L.C. Nº 8.583.522), argentina, casada, de 42 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Caseros Nº 980, Salta; se conviene formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad, a las prescripciones de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, y demás disposiciones legales en vigor; y con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los anteriormente nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de los rubros de ferretería, bazar, pinturería, materiales para la construcción, y análogos, su comercialización, compra venta, importación y exportación. Para el cumplimiento

de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones lícitas, relacionados directa o indirectamente con el mismo.

**SEGUNDA:** La Sociedad girará bajo la denominación de "Sucesores de PEDRO A. GARCIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta —actualmente en calle Ituzaingó número 238— pudiendo establecer sucursales, locales de venta, filiales o representaciones en cualquier punto del país o el extranjero.

**TERCERA:** La Sociedad tendrá una duración de diez años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá prorrogarse por sucesivos períodos (debiendo solicitarse la inscripción de la prórroga, antes de producido el vencimiento del período anterior), o disolverse en cualquier momento, por decisión unánime de los socios.

**CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de pesos Cien millones (\$ 100.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos Diez mil (\$ 10.000) cada una; que los socios suscriben por partes iguales, o sea 2.000 cuotas cada uno; e integran totalmente con los valores activos netos del balance practicado para la transferencia del fondo de comercio de "Sucesores de Pedro A. García, Sociedad de Hecho" integrada por los mismos socios y disuelta al efecto.

**QUINTA:** La dirección, representación y administración de la Sociedad, será desempeñada por el socio señor Adolfo Carlos García, el que obrará en calidad de Gerente, y obligará a la Sociedad con su firma; en el caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento del

mismo, desempeñarán esa función las socias: Estella García de Aramayo, Marta García y Carmen García de Clerici, quienes —mediante la firma conjunta de dos cualquiera de ellas— obligarán a la Sociedad en todos sus actos. La administración podrá, para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles o muebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el que se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar negocios, solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, mixtos o privados; efectuar todas las gestiones que fuere menester ante Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro carácter; siendo las precedentes enumeraciones meramente enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen con el objeto social; con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones gratuitas o en fianzas a favor de terceros.

**SEXTA:** Los socios se reunirán para tratar los asuntos sociales y recibir información sobre su marcha por parte de la Gerencia, cuando lo consideren necesario y por lo menos una vez cada tres meses; sus deliberaciones se asentarán en Libro de Actas habilitado al efecto. Con excepción de los casos que requieren unanimidad —estipulados por el Artículo 160 de la Ley 19550— las demás decisiones (incluso cualquier desacuerdo entre socios) serán resueltas por mayoría de capital presente, y con sujeción a lo dispuesto por los Artículos 161 y 248 de la citada Ley de Sociedades Nº 19550.

**SEPTIMA:** Anualmente, el día 31 de diciembre —el primer ejercicio será irregular, cerrando el 31 de diciembre de 1980— se confeccionará un Balance General y demás documentación ajustada a normas legales vigentes, el que dentro del plazo de 120 días siguientes será puesto por la Administración a consideración de los socios por el término de 10 días corridos, y transcurrido dicho término sin que se hubiese formulado observaciones por medio fehaciente, se tendrá por aprobado.

**OCTAVA:** De la utilidad líquida y realizada que arrojaré el Balance anual, se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el monto mínimo exigible; y además un cinco por ciento para constituir una reserva de previsión (ésta, por el tiempo que se estime necesario o conveniente). El remanente, si lo hubiere —o las pérdidas, en su caso— serán distribuidas o soportadas por los socios, en proporción a sus capitales. Los socios que desempeñen tareas dentro de la Sociedad, percibirán la retribución que se determine en reunión de socios, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Sexta —último párrafo— de este contrato; debiendo imputarse dicha retribución a gastos de la Sociedad.

**NOVENA:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los restantes socios; sin perjuicio del procedi-

miento indicado por el Artículo 152 de la Ley 19550, para el caso de oposición. En el caso de cesión total o parcial de cuotas entre socios, el cedente lo hará por partes iguales a los demás socios interesados en la adquisición; el cedente no podrá exigir plusvalías por ningún concepto y el valor de las cuotas se establecerá mediante balance practicado al efecto, salvo acuerdo de partes conviniendo el valor; el monto resultante será abonado por los adquirentes mediante cuatro pagos cuatrimestrales, iguales y consecutivos, venciendo el primero a los 120 días de firmado el contrato, debiendo adicionarse un interés igual al que rija para redescuentos en el Banco Provincial de Salta, al momento de cada pago, aplicable sobre saldos; todo ello, salvo acuerdo de partes fijando otras condiciones.

**DECIMA:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores deberán optar —dentro de los 30 días corridos de producido el hecho— por: a) incorporarse a la Sociedad con su representación unificada en uno solo de ellos; o, b) ceder a los demás componentes de la Sociedad, de la manera prevista en la cláusula Novena precedente (parte pertinente), el haber líquido del socio pre-muerto o incapaz, siendo en tal caso de aplicación —tanto para fijar el monto del haber, como su forma de pago— todo lo dispuesto para la cesión de cuotas entre socios, en la citada cláusula Novena. Si los sucesores del socio pre-muerto o incapaz no ejerciesen la opción en el plazo fijado, se aplicarán las disposiciones del inciso b) de esta cláusula Décima.

**DECIMO PRIMERA:** En caso de disolución de la Sociedad, que se producirá por decisión unánime de los socios, o cualquiera de las demás causales previstas en el Artículo 94 de la Ley Nº 19550, la correspondiente liquidación será practicada por los socios, o quien designen al efecto, según lo dispuesto por el Artículo 102 y concordantes de la nombrada Ley 19550.

**DECIMO SEGUNDA:** Toda cuestión o divergencia que se produjera entre socios, y/o entre éstos (o alguno de ellos) y los herederos o sucesores de otro, por motivos relacionados con la Sociedad, su administración, disolución, liquidación, etcétera, que no pudiesen resolver conforme lo establecido en la cláusula Sexta de este contrato será obligatoriamente sometida a la decisión de arbitadores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, dentro de los 10 días de haber sido notificados en tal sentido por la otra parte, los que antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia. El tribunal arbitador —así constituido— deberá expedirse dentro de los 30 días; y su fallo será inapelable.

**DECIMO TERCERA:** Los socios se obligan al fiel cumplimiento de lo fijado en este contrato, y en lo que el mismo no prevea, a las disposiciones pertinentes de la Ley 19550, y concordantes en vigor.

**DECIMO CUARTA:** En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan y firman cuatro ejemplares iguales, en la ciudad de Salta, a 20 días de mayo de mil novecientos ochenta.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de: Felicísima Gomez de García (D.N.I. Nº 11.834.608); Estella García de Aramayo (L.C. Nº 2.538.744); Marta García (L.C. Nº 1.717.647); Adolfo Carlos García (L.E. Nº 7.235.609); y Carmen García de Clerici (L.C. Nº 8.583.522), puestas en mi presencia, en este instrumento, y el Libro Registro de Firmas Nº 3, folios 41 v, 42 y 42 v., Actas 246, 247, 248, 249 y 250, doy fe. Salta, mayo 20 de 1980. Elva Delia Morales, Escribana.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 17 de noviembre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 195.500

e) 18-11-80

**AUMENTO DE CAPITAL**

O. P. Nº 40279

F. Nº 1376

**CINTIONI HNOS. S.R.L.****Aumento de Capital Social**

Fecha del contrato: 25 de julio de 1980.

Se hace saber el aumento del Capital Social original de pesos Un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000) a la suma de pesos Ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000).

El nuevo capital estará dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Adolfo Enrique Cintioni, setenta y cinco mil (75.000) cuotas representativas de la suma de pesos Setenta y cinco millones (\$ 75.000.000); Víctor Cintioni, sesenta y siete mil quinientas (67.500) cuotas, equivalentes a pesos Sesenta y siete millones quinientos mil (\$ 67.500.000) y Víctor Rodolfo Cintioni, siete mil quinientas (7.500) cuotas o sea pe-

sos Siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000).

El aumento del capital social ha sido integrado en cuotas liberadas por la capitalización de la suma de pesos Ciento cuarenta y ocho millones cincuenta mil (\$ 148.050.000) correspondientes a los revalúos practicados conforme a la Ley 19742 y disposiciones complementarias.

Se mantienen subsistentes todas aquellas cláusulas del contrato social original que no hayan sido objeto de reformas en virtud del presente aumento de capital.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 12 de noviembre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 15.050

e) 18-11-80

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O. P. Nº 40283

F. Nº 1378

**RIOSAL S.A.M.I.C.A.**

Salta, 17 de noviembre de 1980

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1980, a las 18 horas, en el local de Pasaje Enrique Torino Nº 1755 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Elección de Síndico Titular y Suplente.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Pedro M. de los Ríos

Vice-Presidente

Imp. \$ 100.000

e) 18 al 24-11-80

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 40276

F. Nº 1370

**CIRCULO MEDICO DE SALTA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones Estatutarias vigentes, convócase a los Socios a Asamblea General Ordinaria el día 17-12-80, a horas 20,30 en la sede de la Asociación Odontológica Salteña, sita en calle España Nº 1175, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Consideración Memoria y Balance Anual (Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas).

2º Tratamiento recurso apelación interpuesto por un socio contra Resolución Sancionatoria dictada por la Honorable Comisión Directiva.

3º Tratamiento Proyecto Reglamentación de Se-

guro de Sepelio, Seguro de Vida, Incapacidad total y Familiar Supérstite.

**Dr. Héctor Ricci**

Secretario

Imp. \$ 20.000

e) 18 y 19-11-80

O. P. Nº 40275

F. Nº 1369

**CIRCULO MEDICO DE SALTA****Convocatoria**

Convócase a los Socios a Asamblea General Extraordinaria el día 17-12-80, a continuación de la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Tratamiento Proyecto modificación del Art. 49 de los Estatutos.

**Dr. Héctor Ricci**

Secretario

Imp. \$ 20.000

e) 18 y 19-11-80

O. P. Nº 40237

F. Nº 1326

**CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO  
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero", convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 30-XI-80, a horas 9 en su local de Necochea 1625/26, Salta, conforme lo determina el Art. 37 del Estatuto, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Discutir, aprobar la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Tratar aumento de cuota societaria.
- 4º Elección total de Comisión Directiva, período 1980/82 (parcial en 1981).
- 5º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Salta, 14 de noviembre de 1980

**Florencio Tejerina**

Secretario

Imp. \$ 20.000

**Sergio Barrientos**

Presidente

e) 17 y 18-11-80

**RECAUDACION**

O. P. Nº 40284

RECAUDACIÓN	
Saldo anterior	\$ 113.776.295
Recaudación del día 17-11-80	\$ 1.166.150
Total	\$ 114.942.445